DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR.

El Partido Unidad Popular, se asume como un instituto con una orientación política de izquierda democrática, humanista y libertaria que promueve la lucha por las reivindicaciones históricas de los pueblos originarios, de los pueblos negros afro-mexicanos y de los demás sectores desposeídos de nuestra entidad oaxaqueña.

Unidad Popular, es un partido transformador e incluyente que recoge e interpreta el pensamiento y la obra política progresista que le fueron legados por su fundador, el compañero Heriberto Pazos Ortiz, incansable luchador social que siempre promovió la igualdad de derechos y oportunidades económicas, así como un trato justo para todas y todos los oaxaqueños, dedicando su vida entera a inculcar las ideas y los principios tendentes a despertar las conciencias de amplios sectores sociales de nuestra entidad, con el propósito de hacer realidad en Oaxaca, el pleno ejercicio de las libertades democráticas por las que siempre lucharon nuestros grandes próceres.

El partido Unidad Popular, desde su fundación en el año 2003, ha sido en Oaxaca, la expresión combativa de las grandes causas de nuestro pueblos originarios, de los pueblos negros afro- mexicanos y de amplios sectores sociales del Estado; por alcanzar el reconocimiento pleno de sus derechos históricos a su reconstitución como pueblos autónomos, lograr su auténtica autodeterminación y a ser respetados en su diversidad cultural que es la base fundamental de su identidad y su cohesión internas.

El Partido Unidad Popular, siempre ha luchado por la defensa y protección de los derechos fundamentales de la población marginada de nuestro Estado y ha mantenido siempre en su línea el condenar toda forma o acto de discriminación en contra de las y los oaxaqueños, por su pertenencia étnica, situación

socio-económica, preferencia sexual, ideología o creencia religiosa y por su condición cultural. En Unidad Popular estamos por la consolidación en Oaxaca, de una cultura de respeto a la legalidad y al Estado de Derecho y pugnamos porque las instituciones que el Estado mexicano creó para dar atención a los amplios sectores sociales que sobreviven en condiciones injustas de hambre y pobreza extrema, cumplan cabalmente con el compromiso constitucional de generar un nuevo proyecto de nación que impulse un desarrollo incluyente y solidario, al que todas y todos los mexicanos aspiramos; un desarrollo que esté cimentado en la verdadera justicia social y la democracia plena, y donde ya no tengan cabida, la corrupción, la demagogia y la improvisación que tanto han dañado la vida del país y de nuestra entidad.

El partido Unidad Popular es un instituto político, ampliamente comprometido con las reivindicaciones históricas de la ciudadanía oaxaqueña. Las legítimas aspiraciones de amplios sectores marginados de la sociedad, exigen de nuestra parte una lucha constante y denodada, la cual habremos de seguir desplegando, porque es la lucha de los pobres de Oaxaca y de México, porque es la gran causa de los desposeídos y explotados, porque esta lucha es por la liberación plena de nuestras hermanas y hermanos que han sido excluidos de los beneficios económicos y sociales del desarrollo nacional, al que nuestros pueblos originarios, negros afro mexicanos y campesinos desposeídos de sus tierras, han contribuido con sus recursos naturales, con su trabajo y esfuerzo y, porque no decirlo también, con su cuota de sangre, toda vez que muchos de sus antepasados ofrendaron sus vidas por la construcción de esta patria que hoy tenemos, las y los mexicanos.

En las actuales circunstancias socio-políticas que se viven en nuestra entidad oaxaqueña, el Partido Unidad Popular se plantea redoblar sus esfuerzos para seguir avanzando en la lucha diaria, a lado de sus militantes y simpatizantes, para combatir las lacerantes condiciones de pobreza, marginación y desigualdad social que son padecidas por la inmensa mayoría de las más de diez mil comunidades existentes dentro del territorio estatal. El injusto abandono actual de las instituciones oficiales hacia el campo, la grave crisis económica que encarece cada día más los bienes de consumo de la población; la falta de empleos, los bajos salarios, el incremento de los impuestos o cargas fiscales, la mala calidad de la educación que recibe nuestra niñez oaxaqueña, el incremento de las muertes maternas y el mal funcionamiento de los servicios médicos, donde

nunca hay medicamentos y en donde hacen dar a luz a nuestras humildes mujeres, en los patios de los hospitales porque no hay capacidad institucional ni humana en la atención asistencial; el incremento de los actos delictivos, del narcotráfico y la corrupción en distintos niveles de la vida institucional, son solamente algunos de los ingredientes que apuntan seriamente hacia el camino de la inestabilidad política y social en la que se corre el riesgo de que nuestra entidad sea considerada en el concierto nacional como un estado fallido.

Ante la grave crisis económica, política y social que se padece en la entidad, numerosos hermanos y hermanas oaxaqueñas, han optado por convertirse voluntariamente en auténticos "exiliados económicos", buscado en la migración hacia los Estados del norte y a la Unión Americana, una "tabla de salvación" para salir de la aguda asfixia económica y social a la que han sido sometidos, poniendo en riesgo su vida y la estabilidad familiar en esta búsqueda de mejores condiciones de vida para los suyos, yendo a producir riqueza a otras latitudes pudiendo hacerlo en su propio territorio si se contara con los apoyos que el gobierno por ley debe proporcionarles.

Ante este panorama desolador, que se vive en nuestra entidad, el cual se ve complementado por los agudos y añejos problemas agrarios que enfrentan a hermanos contra hermanos y que han dejado un alarmante saldo de pérdida de vidas humanas, el Partido Unidad Popular, como instrumento de lucha al lado de los sectores más empobrecidos de Oaxaca, como son: los pueblos y comunidades indígenas, los pueblos negros afro-mexicanos y el campesinado mestizo pobre de nuestra entidad, plantea redoblar nuestra lucha de liberación, mediante nuevos métodos de trabajo político, que representarán sin duda el esfuerzo y concurso de todas las personas conscientes de que en nuestra entidad como en toda la nación, los sectores desposeídos y explotados debemos buscar LA UNIDAD POPULAR, para luchar unidas y unidos, hasta alcanzar la única e irrenunciable liberación de nuestros pueblos y comunidades, hasta lograr el futuro luminoso por el que lucharon nuestros antepasados, un futuro donde reine la paz social, fincada en el respeto a nuestros derechos fundamentales y de nuestros derechos humanos a la vida, a un desarrollo con dignidad y justicia, al trabajo, a ingresos justos y bien remunerados y sobre todo al engrandecimiento de todas y de todos nosotros, como seres humanos, con valores y principios fundados en el respeto y la convivencia armoniosa.

Con base en lo anterior, el Partido Unidad Popular, se propone ser instrumento eficaz de lucha por las reivindicaciones populares, impulsando acciones y proyectos de trabajo que hagan posible avanzar hacia la obtención de las grandes metas que promuevan un verdadero desarrollo humano en todos los rincones de nuestro Estado, donde logremos equilibrar los niveles de bienestar social y la calidad de vida, con otras regiones desarrolladas del país, en donde ya se han alcanzado a superar los graves rezagos sociales como el de la mortalidad materna e infantil, el analfabetismo, la desnutrición infantil y otros lastres como las que afectaran a amplios sectores de la población.

Existe clara conciencia de los graves retos que tenemos como instituto político de nivel estatal, nuestra voluntad para enfrentarlos ha sido y seguirá siendo firme, queremos luchar junto con todos los oprimidos para romper los mecanismos de coacción que les han impedido alcanzar hasta ahora, sus libertades y sus derechos fundamentales; queremos seguir luchando al lado de las y los marginados para impulsar su justa integración a un desarrollo que no les genere efectos negativos y que supere la injusta exclusión a que han estado sujetos por siglos.

Queremos seguir luchando en Unidad Popular, porque las mujeres oaxaqueñas logren a plenitud la equidad de género en un marco de respeto y justicia hacia sus derechos humanos; Queremos continuar en nuestra lucha porque las niñas y niños, adolescentes y jóvenes de nuestra entidad, puedan tener acceso a un futuro más promisorio, donde se preparen mejor para la vida y que cuenten con mejores espacios para un desarrollo pleno; para las personas con discapacidad y las personas de la tercera edad, Unidad Popular plantea, promover más programas de atención y apoyos varios para que puedan vivir y en su caso, trabajar con dignidad y el respeto de los demás.

El partido Unidad Popular pugnará asimismo porque todos las y los profesionistas de Oaxaca puedan acceder a empleos bien remunerados y a la superación y actualización constantes, que les permitan ser mejores cada día, en su desempeño profesional. A las y los intelectuales, brillantes y honestos(as), así como a las y los trabajadores de la cultura, les proponemos unir esfuerzos con Unidad Popular, para lograr un mejor ambiente de libertad y los medios necesarios para expresar sus ideas y obras.

También Unidad Popular, hace un llamado a los empresarios progresistas para que hagamos alianzas para lograr un Oaxaca sin pobreza, ni marginación y por ello les propone luchar unidos para que tengan mejores condiciones para la creación de fuentes de trabajo, de bienes y servicios que mejoren la vida de la población, promoviendo la generación de empleos remunerativos y la adecuada consolidación de mercados competitivos.

En Unidad Popular, somos un Partido independiente, autónomo y humanista que nunca podrá aceptar estar sujeto o subordinado a algún gobierno, u organización de ningún tipo, ya sea del país o del exterior. Tampoco aceptamos dependencia alguna, sea esta económica, política o ideológica, de ningún organismo público de los tres órdenes de gobierno, o de los tres poderes del Estado así como tampoco del sector privado o social.

En Unidad Popular rechazamos la violencia como método de lucha, privilegiamos la política, como la alternativa más válida para dirimir los conflictos derivados por nuestras tareas y acciones, así como por nuestros métodos de lucha, para avanzar en los objetivos políticos y sociales de nuestro Partido.

Buscaremos siempre actuar de acuerdo con las leyes y normas que rigen la convivencia pacífica entre las y los oaxaqueños.

Pugnamos por una sociedad, laica, pluralista, justa, libre, informada y democrática. En nuestro Partido Unidad Popular, se concibe a la política como la forma más elevada e idónea de asociación humana, como un elemento inherente de la sociabilidad de la persona como ser colectivo. La política en Unidad Popular es considerada como ética, razón y convivencia y por ende, contraria a la violencia porque esta significa barbarie.

Queremos servir con responsabilidad, capacidad, honestidad y transparencia a las y los ciudadanos, a los pueblos y comunidades de Oaxaca y a los distintos sectores de la población estatal.

El compromiso nuestro es el de servir por el mandato que otorga la voluntad general de las y los ciudadanos; es una práctica que el Partido recoge de sus pueblos y comunidades indígenas y poblaciones negras afromexicanas . El honor de desempeñar el cargo, el compromiso personal y social que conllevan

la pulcritud en el desempeño del cargo público y sobre todo, honradez, transparencia y rendición de cuentas son normas de actuación que nos han legado nuestros pueblos y comunidades y por ello Unidad Popular las asume con claridad y a plenitud.

Como gobierno, Unidad Popular se plantea respetar impulsar y reconocer las formas tradicionales y los sistemas normativos internos de nuestros pueblos y comunidades indígenas, fomentando, mediante el convencimiento, la plena participación de las mujeres y las y los jóvenes en los gobiernos municipales, haciendo realidad la democracia en la gestión pública.

Haremos realidad la vieja aspiración de las y los oaxaqueños, de lograr la autonomía comunitaria, municipal y regional en el marco de la unidad nacional, con el propósito de alcanzar una mayor calidad de vida para todas y todos.

Unidad Popular como gobierno, pugnará con el esfuerzo organizativo de su militancia, por una permanente concientización del pueblo y a través de elecciones legales, transparentes y equitativas, organizadas por autoridades imparciales, honestas y capaces.

El partido Unidad Popular concibe la acción de gobernar, como la capacidad de conducir los esfuerzos y recursos de la sociedad, hacia una plena igualdad en un marco de respeto a las libertades humanas; por lo consiguiente, sentenciamos que el gobierno se debe a la sociedad y es a ésta a quien debe servir, con absoluta honestidad y eficiencia. El ejercicio del gobierno debe entenderse como una oportunidad de servir con responsabilidad, capacidad, honestidad y transparencia a las y los ciudadanos de todos los pueblos y comunidades de la entidad, sin distingos de ninguna naturaleza.

El Partido Unidad Popular reconoce al trabajo como única fuente de la riqueza social y expresa que su apropiación individual, genera la concentración de la riqueza en unas cuantas manos a costa de la pobreza de la gran mayoría de la población.

Sostenemos que para elevar la capacidad de producción y de la riqueza social por parte de los pueblos y comunidades del Estado, se debe impulsar la preservación, recuperación e innovación de las formas de la producción cuyo

fundamento sea el etno–desarrollo, la sustentabilidad, la interculturalidad y el fortalecimiento de nuestras tecnologías tradicionales.

A los Pueblos, comunidades y ciudadanía en general de Oaxaca, el Partido Unidad Popular les expresa que estos son los valores y principios que asumimos y dan sustento a nuestro instituto político; les ratificamos el compromiso de luchar incansablemente por su vigencia y plena aplicación.

Esta Declaración de principios es el resultado de las largas luchas de los pueblos indígenas de Oaxaca; además de las luchas de las comunidades afro -descendientes de la Costa, pero también encierra, las demandas más sentidas por amplios sectores sociales de nuestro Estado, los que históricamente han aspirado a construir de manera conjunta y comprometida una mejor sociedad oaxaqueña.

En ese tenor, el Partido Unidad Popular, es un partido libre e independiente en su actuar en beneficio del pueblo, por lo que declara y se compromete a no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la Ley General de Partidos Políticos prohíbe financiar a los partidos políticos.

Por todo lo anterior, el Partido Unidad Popular se obliga a observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, y las Leyes que de una y otra emanen.

LA PRESENTE DECLARACION DE PRINCIPIOS FUE LEÍDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA MILITANCIA DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR, DURANTE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ESTATUTOS

CAPÍTULO I
DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR

Artículo 1.- Las normas contenidas en los presentes Estatutos regirán la organización y funcionamiento del Instituto Político Estatal denominado: "PARTIDO UNIDAD POPULAR" y serán de observancia obligatoria para las personas afiliadas a éste, así como para sus militantes, cuadros e integrantes de los órganos que conforman su estructura política.

DE SU DURACIÓN:

Artículo 2.- El PARTIDO UNIDAD POPULAR, se constituye por tiempo indefinido.

DEL NOMBRE:

Articulo 3.- Su nombre es: "PARTIDO UNIDAD POPULAR", sus siglas son las conformadas por tres letras del alfabeto español, en mayúsculas y negritas: PUP

DEL EMBLEMA:

Artículo 4.- El emblema del Partido Unidad Popular es: un rectángulo vertical con fondo verde cantera, en cuyo centro aparece un caracol de color blanco, que representa el instrumento tradicional con el que los primeros pobladores del continente Americano llamaban a Asamblea a los habitantes en sus comunidades; dentro del caracol se representa una vírgula de color rojo, la cual simboliza la palabra o diálogo para nuestros pueblos originarios; con letras mayúsculas, aparece en color negro la palabra PARTIDO, escrita en la parte superior del rectángulo y las palabras UNIDAD POPULAR, escritas en color negro, en la parte baja del mismo.

LINEAMIENTOS IDEOLOGICOS Y POLÍTICOS:

Artículo 5.- El Partido Unidad Popular se asume como un instituto con una orientación política de izquierda democrática, humanista y libertaria, que promueve la lucha por las reivindicaciones históricas de los pueblos originarios, pueblos negros afro-mexicanos y demás sectores desposeídos de nuestra entidad oaxaqueña.

Unidad Popular es un partido transformador e incluyente, que recoge e interpreta el pensamiento y la obra política progresista que le fueron legados por su fundador, el compañero Heriberto Pazos Ortiz, incansable luchador social, promotor de la igualdad de oportunidades económicas y de trato, que dedicó su vida a inculcar un despertar de conciencias que permita a las y los oaxaqueños pugnar por un desarrollo con justicia y dignidad para todos.

DEL LEMA:

Artículo 6.- El lema del Partido Político Estatal Unidad Popular es:

“POR LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO Y LA REIVINDICACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS”.

Artículo 7.- El uso del nombre, lema, emblema y domicilio será facultad exclusiva de los órganos establecidos en los presentes Estatutos, y solo podrán ser modificados mediante el consenso de los mismos.

DEL DOMICILIO

Artículo 8.- Del domicilio del PARTIDO UNIDAD POPULAR
El domicilio del PARTIDO UNIDAD POPULAR estará ubicado en el Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, y sus Órganos Distritales y Municipales tendrán sus sedes en las cabeceras de distrito electoral local y en las cabeceras de los municipios donde correspondan.

DE LOS OBJETIVOS DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR

Artículo 9.- El PARTIDO UNIDAD POPULAR, se organiza a partir de los siguientes objetivos generales:

a) Defender los derechos humanos y las garantías constitucionales de los ciudadanos y ciudadanas del Estado de Oaxaca y del país, siendo un partido político del pueblo y para el pueblo, donde quepan todos quienes tengan la responsabilidad histórica de construir un hombre nuevo, en una sociedad justa, igualitaria, incluyente, transversal, donde no se discrimine por origen, sexo, religión, ideología, preferencia sexual o capacidades diferentes y donde se privilegien como formas de convivencia los sentimientos humanos, en el desarrollo del hombre, en el amor, en el trabajo y la justicia, ya que son estos los valores fundamentales de una nueva sociedad y de un mundo diferente.

b) Impulsar el fortalecimiento de un verdadero orden democrático en la entidad, que garantice la existencia de relaciones armoniosas entre sus habitantes y mejores condiciones de vida, basadas en un desarrollo auto sostenido y sustentable con justicia social.

c) Promover en Oaxaca el fortalecimiento de las libertades verdaderas, mismas que sólo podrán alcanzarse, mediante la erradicación definitiva de las injustas condiciones de desigualdad, de pobreza extrema, de hambre y marginación en las que se encuentran sumidos actualmente amplios sectores sociales de nuestra entidad oaxaqueña.

d) Lograr para las y los oaxaqueños y el país en general, un desarrollo integral, solidario e incluyente, que proscriba para siempre la existencia de las nefastas relaciones de explotación del hombre por el hombre, erradique la corrupción existente en los diversos niveles de la vida institucional y promueva el respeto absoluto a la dignidad de las personas, independientemente de su condición social, económica, política, pertenencia étnica o credo religioso.

e) Luchar por la reconstitución, la libre autodeterminación y las reivindicaciones socioeconómicas y culturales de los pueblos originarios, así como el reconocimiento constitucional y el desarrollo integral de los pueblos negros afro-mexicanos de Oaxaca.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR

Artículo 10.- Son Principios Rectores del PARTIDO UNIDAD POPULAR:

1.- Reconocer como la máxima autoridad del Partido, a la Asamblea Estatal, misma que está constituida por los integrantes del comité ejecutivo estatal, por los integrantes del consejo político consultivo, los representantes de las asambleas distritales, los representantes de las asambleas municipales, por los miembros distinguidos de los comités de base y los representantes de las fundaciones.

2.- Las Asambleas Estatales establecerán, de acuerdo a las circunstancias sociales, económicas y políticas, cuales son las propuestas de los lineamientos políticos a defender por los militantes del PARTIDO UNIDAD POPULAR, en beneficio de las personas que viven en condiciones de marginación, como consecuencia de las desigualdades económicas, sociales, políticas, culturales, y de género que persisten en la entidad.

3.- En los órganos que rigen el funcionamiento del Partido Unidad Popular, no podrán participar las personas servidoras públicas, autoridades, o integrantes de los tres poderes del Estado, ni quienes participen dentro de los tres órdenes de gobierno.

4.- Impulsar el desarrollo de las comunidades y municipios de Oaxaca, mediante la gestión ante las autoridades municipales, estatales y federales en materia de: desarrollo económico, social, cultural, educativo, político y de salud; promoviendo proyectos productivos para la autosuficiencia alimentaria, económica y laboral, así como el desarrollo del campo en todos sus sectores, propiciando el rescate de la identidad cultural de las comunidades del Estado.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS PARA SER MILITANTE DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR.

Artículo 11.- Para ser militante del PARTIDO UNIDAD POPULAR, se requiere:

I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento o naturalización;

II. Contar como mínimo, con 18 años de edad;

III. Solicitar personalmente y por escrito su afiliación;

IV. Contar con credencial de elector, vigente;

V. Protestar cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, y los presentes Estatutos;

VI. No haber sido condenado o condenada por delitos contra el patrimonio público, fraude, represión, corrupción, o delincuencia organizada.

En el caso de aquellas personas aspirantes que no sean hablantes del idioma español, se les recibirá su solicitud de afiliación de manera personal y verbal, auxiliándoseles de la manera que sea necesaria; refiriéndose a las personas analfabetas, y aquellos con algún tipo de discapacidad que les imposibilite realizar o leer su escrito de solicitud de afiliación, se les elaborará la solicitud escrita y se le dará lectura a la misma, para que los solicitantes firmen o plasmen su huella de consentimiento en dicha solicitud.

Quienes hayan sido militantes de otro partido político, deberán presentar personalmente y por escrito, su renuncia correspondiente, y mostrar la resolución respectiva y favorable expedida por el órgano competente del referido Partido, para su admisión como militantes del Partido Unidad Popular.

La afiliación al Partido Unidad Popular implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los presentes Estatutos y a observar en la vida social una conducta congruente con los principios e ideología de Unidad Popular; quienes contradigan con su conducta los lineamientos ideológicos establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción o incumplan con las obligaciones derivadas de su afiliación al Partido, serán objeto de un procedimiento disciplinario y de sanción en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

Se prohíbe la afiliación corporativa al Partido Unidad Popular.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO

DE LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO:

Artículo 12.- Son derechos de los militantes del Partido:

I. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los presentes Estatutos y las Líneas de Acción del Partido;

II. Hacer llegar a las instancias competentes del Partido, las inconformidades, quejas y denuncias contra los miembros y órganos del mismo Partido;

III. Presentar iniciativas y proyectos que conduzcan al mejoramiento del Partido y cumplimiento de sus fines;

IV. Expresar libremente sus ideas, tanto dentro del Partido, como en la vida social; pero las divergencias de los militantes del Partido se ventilarán con democracia y sabiduría al interior de éste, cuidando que no afecten los objetivos o lineamientos políticos del Partido;

V. Recibir capacitación política y formación ideológica;

VI. Recibir la credencial que lo acredite como militante del Partido y figurar en el padrón de afiliados;

VII. Participar en los procesos electorales internos del Partido, convocados por el Comité Ejecutivo Estatal; así como en los Procesos Electorales Constitucionales Estatales y Municipales;

VIII. Votar y ser votada o votado para ocupar los cargos o comisiones del Partido

IX. Ser postulados o postuladas como candidatos o candidatas para los distintos cargos de elección popular, en el municipio, distrito o en el Estado, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad, establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el Código de

Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca y los presentes Estatutos;

X. Refrendar, o en su caso renunciar a su condición de militante;

XI. Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan información;

XII. Solicitar la rendición de cuentas a los dirigentes del partido, a través de los informes que, con base a la normatividad interna y estos estatutos, se encuentren obligados a presentar durante su gestión;

XIII. Tener acceso a la jurisdicción interna del partido, y en su caso, recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido;

XIV. Impugnar ante los Tribunales Electorales Locales y Federales competentes, las resoluciones y decisiones de los órganos internos del partido que afecten sus derechos políticos electorales; y

XV. Los demás que establezcan los presentes Estatutos.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO:

Artículo 13.- Son obligaciones de las y los militantes del Partido Unidad Popular:

I. Promover de manera permanente la afiliación al Partido de ciudadanos y ciudadanas que habiten en el Estado de Oaxaca;

II. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los presentes Estatutos y las Líneas de Acción del Partido;

III. Propiciar y mantener la unidad, disciplina y lealtad hacia los objetivos y líneas de acción del Partido;

IV. Cumplir con honestidad y rectitud, los cargos que les sean asignados al interior del Partido;

V. Cumplir con honradez y transparencia, los cargos de elección popular que lleguen a desempeñar en representación del Partido;

VI. En los casos de conflictos internos, quejas o inconformidades, se deberá buscar la solución a estos, en primera instancia ante el Comité Ejecutivo Estatal, y de no ser posible dicha solución, se solicitará que el caso sea turnado ante la Comisión de Honor y Justicia;

VII. Todo militante está obligado a contribuir en la medida de sus posibilidades con sus cuotas o aportaciones financieras, para el sostenimiento del Partido;

VIII. Para registrarse como candidato o candidata externo a puestos de elección popular, la persona que acepte dicha representación por el Partido Unidad Popular, deberá cubrir la cuota equivalente a la aportación anual correspondiente a un militante del Partido, la cual se le dará a conocer por la Secretaría de Finanzas del mismo;

IX. Las y los representantes populares electas o electos registrados por el Partido Unidad Popular, así como los servidores públicos propuestos por el Partido, aportarán mensualmente el treinta por ciento de sus percepciones totales y en caso de los Legisladores de Representación Proporcional aportarán el sesenta por ciento de su dieta, comisiones, aguinaldo y otras prestaciones económicas que reciban;

X.- Las y los Legisladores, Servidores Públicos y representantes populares electas o electos (Presidentes Municipales) estarán obligados a informar semestralmente al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular, sobre el desempeño de sus actividades y comprobar el buen uso del recurso público recibido;

XI. Conducir sus actividades públicas de acuerdo a los objetivos y líneas de acción del Partido, dentro del marco legal;

XII. Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que traiga como consecuencia la alteración del orden público, afectar o desprestigiar al Partido;

XIII. Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;

XIV. Formarse y capacitarse a través de los programas y eventos de capacitación del partido; y

XV. Los demás que establezcan los presentes Estatutos.

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 14.- El Partido Unidad Popular para impulsar el proyecto por la construcción de un Oaxaca con dignidad y justicia social, se organiza en:

I. Asamblea Estatal;
II. El Consejo Político Consultivo;
III. El Comité Ejecutivo Estatal;
IV. Las Asambleas Distritales;
V. Las Asambleas Municipales;
VI. Los Comités Distritales;
VII. Los Comités Municipales;
VIII. Los Comités de base y
IX. Las Fundaciones.

DE LA ASAMBLEA ESTATAL

Artículo 15.- La Asamblea Estatal, es el órgano supremo del Partido mediante el cual se toman de manera pública y transparente las decisiones fundamentales sobre el desarrollo político del mismo. La Asamblea Estatal está conformada por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, los Coordinadores Distritales, los Coordinadores Municipales, todos con derecho a voz y voto.

La Asamblea Estatal, se reunirá una vez al año en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cada que sea necesario, mediante convocatoria hecha por la

persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o en su ausencia por quien ocupe la Secretaria General, quienes deberán presidirla, con el fin de dar a conocer y en su caso aprobar, lo siguiente:

I. Aprobar o modificar, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido;

II. Nombrar, ratificar o modificar a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; y,

III. Aprobar en su caso, los informes que rinda el Comité Ejecutivo Estatal.

Las y los militantes distinguidos, entre los que se encuentran los miembros electos a cargos de elección popular, servidores públicos que hayan surgido de las filas del Partido Unidad Popular y los miembros del Consejo Político Consultivo del Partido podrán ser invitadas e invitados a la Asamblea Estatal, a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal en la que tendrán derecho a voz, pero no a voto.
El Presidente(a) del Comité Ejecutivo Estatal, presidirá la Asamblea. El (la) Secretario (a) General del Comité Ejecutivo Estatal, fungirá como Secretario(a) y dará fe de los acuerdos tomado por la Asamblea Estatal.
Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, en caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente (a) del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular.
La Asamblea Estatal nombrará un Comité Ejecutivo Estatal, que estará integrado por: militantes distinguidos, hombres o mujeres, quienes ocuparan los siguientes cargos.

I. La Presidencia;
II. La Secretaría General;
III. La Secretaría de Organización;
IV. La Secretaría de Formación Política;
V. La Secretaría de Elecciones;
VI. La Secretaría de Pueblos Originarios;
VII. La Secretaría de Gestión Económica y Desarrollo Social;
VIII. La Secretaría de Administración y Finanzas;

IX. La Secretaría de las Mujeres;
X. La Secretaría de Defensa y Desarrollo de las Culturas;
XI. La Secretaría de la Juventud y el Deporte;
XII. La Secretaría de Derechos Humanos y Equidad de Género;
XIII. La Secretaría de Alianzas Estratégicas;
XIV. La Secretaría de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente;
XV. La Secretaría de Comunicación Social, Prensa y Propaganda;
XVI. La Secretaría de Contraloría Social y Transparencia;
XVII. La Secretaría de Asuntos Jurídicos;
XVIII. La Comisión para el reconocimiento constitucional de los Pueblos Negros Afromexicanos de Oaxaca; y
XIX. La Comisión de Honor y Justicia.

Las y los servidores públicos con el carácter de propietarios(as) que se encuentren en funciones en algún cargo de elección popular y hayan sido postulados(as) por el PARTIDO UNIDAD POPULAR no podrán formar parte del Comité Ejecutivo Estatal, hasta en tanto no terminen su encargo.

DEL CONSEJO POLÍTICO CONSULTIVO

Artículo 16.- El Consejo Político Consultivo es el Órgano de Dirección Política y Estratégica del Partido, el cual será el responsable de orientar y asesorar al Comité Ejecutivo Estatal, a las Coordinaciones Distritales y a las Municipales, en materia de dirección y estrategia política.

Artículo 17.- El Consejo Político Consultivo estará integrado por 8 militantes que no hayan ocupado algún cargo de elección popular, siendo los siguientes: el (la) Presidente y el (la) Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, tres militantes de Distinguida Calidad Moral y Humana con 6 años como mínimo de militancia activa en el Partido Unidad Popular, de los cuales uno(a) ejercerá la Presidencia del Consejo Político Consultivo, otro(a) fungirá como Secretario(a) del mismo, y el tercero (a) tendrá el carácter de Vocal; un(a) coordinador(a) distrital y un(a) integrante de la Dirección Política de la Asamblea de los Pueblos Indígenas (API) organizacion adherida al Partido Unidad Popular, quienes tendrán las siguientes funciones:

I. Fortalecer la línea política del Partido;

II. Hacer recomendaciones a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal para el adecuado desarrollo de su comisión

III. Asesorar y orientar al Comité Ejecutivo Estatal en la toma de decisiones de relevancia que tengan que ver con la vida política del partido y en la consolidación de la línea político-ideológico del mismo.

IV. Revisar de manera periódica las líneas políticas y de acción del Partido, principales estrategias y procedimientos internos del partido para su reorientación correspondiente; y

V. Observar las acciones y conductas de los miembros del Partido y turnar a la Comisión de Honor y Justicia aquellos caso que sean procedentes;

El Consejo Político Consultivo se reunirá una vez al año, en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando la urgencia de los asuntos lo requiera, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, debiendo estar presentes invariablemente el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular.

El Secretario General del Partido, asentará los acuerdos y será responsable de dar seguimiento a cada uno de ellos, con el fin de informar al Consejo Político Consultivo de los avances o cumplimiento de los mismos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, en caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular.

DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 18.- El Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar, conforme a las recomendaciones del Consejo Político Consultivo, en la aplicación de los objetivos generales del PARTIDO UNIDAD POPULAR, efectuando las distintas tareas que promuevan condiciones óptimas de desarrollo económico, social, político y cultural para todas y todos los integrantes de la sociedad oaxaqueña.

II. Convocar cada año a la Asamblea Estatal, para analizar y discutir el de-

sarrollo político del Partido, en función de las particulares condiciones políticas, económicas y sociales que persistan en la entidad oaxaqueña.

III. Convocar cada tres años para la renovación, ratificación o modificación de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

IV. Emitir la convocatoria correspondiente, en los procesos electorales locales para elegir candidatos o candidatas a Concejales Municipales, Diputados de Mayoría Relativa y Gobernador del Estado, tomando en cuenta los requisitos de elegibilidad establecidos por La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Partidos Políticos y los presentes Estatutos.

V. Vigilar que los integrantes de los órganos del Partido, acaten la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los presentes Estatutos y den cabal aplicación a lo contenido en los lineamientos ideológicos y políticos del Partido.

VI. Mantener relación permanente con las y los miembros del Consejo Político Consultivo, las Coordinaciones Distritales, las Coordinaciones Municipales, los Comités de Base, las fundaciones, la militancia, así como con las diferentes expresiones políticas que existen en el Estado.

VII. Actuar y conducirse bajo los principios rectores del Partido, sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales nacionales o extranjeras, organismos o entidades nacionales o internacionales y/o ministros de culto de cualquier religión o secta.

VIII. Designar las comisiones políticas del Partido; y

IX. Avalar, en los casos que sean necesarios, las coaliciones o alianzas electorales, con motivos de los diversos procesos electorales.
Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán tres años en el ejercicio de su encargo, pudiendo ser reelectos;

El Comité Ejecutivo Estatal se reunirá una vez por mes, estando presentes invariablemente el Presidente y Secretario General.

Los acuerdos serán tomados por la aprobación de la mayoría simple de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate en la votación y el Secretario General redactará el acta correspondiente, misma que firmarán los asistentes; así mismo llevará el seguimiento a cada uno de los acuerdos, con el fin de informar los avances de estos al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 19.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar y presidir el Comité Ejecutivo Estatal.

II. Convocar y presidir la Asamblea Estatal

III. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Estatal y las recomendaciones del Consejo Político Consultivo

IV. Coordinar las Comisiones que determinen crear los órganos del Partido.

V. Comunicar al Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, cualquier modificación que se apruebe internamente relativa la Declaración de Principios, al Programa de Acción y los presentes Estatutos, así como las modificaciones a la estructura del Partido, antes de cada proceso electoral constitucional.

VI. Presentar el Plan de Trabajo Anual para el buen funcionamiento del Partido, que contemple las acciones de cada una de las Secretarías y Comisiones; mismo que incluirá actividades de gestión, operación, actividades políticas, eventos especiales, etc., debiendo informar los resultados de la aplicación del mismo a la Asamblea Estatal.

VII. Expedir y firmar los nombramientos y las acreditaciones de candidatos y candidatas del Partido a los diferentes cargos de elección popular, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, en forma supletoria o ante los Consejos Municipales y Distritales, cuando se considere procedente.

VIII. Designar al representante propietario y suplentes del Partido ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, con motivo de los procesos de elecciones constitucionales ordinarias y extraordinarias;

IX. Nombrar a la Comisión Electoral misma que deberá lanzar la convocatoria para la elección de candidatos durante los procesos electorales estatales, distritales y municipales.

X. Representar al Partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, y contestar las demandas y reconvenciones que se entablen en contra del PARTIDO UNIDAD POPULAR, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articular y absolver posiciones, recusar jueces superiores o inferiores, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación por contrario imperio, apelar, interponer el recurso de amparo y desistirse de los que interponga, pedir aclaración de las sentencias, promover la ejecución, embargos y pedir el remate de los bienes embargados; nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a almonedas, percibir valores y otorgar recibos y carta de pago, gestionar el otorgamiento de garantías y promover todos los recursos jurisdiccionales y/o administrativos que favorezcan los derechos y prerrogativas del partido Unidad Popular y suscribir títulos de crédito; así como para actos de administración y de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley; y comparecer ante las oficinas del servicio de administración tributaria competente, para tramitar y obtener de dicha institución la inscripción al registro federal de contribuyentes, obtener la firma electrónica avanzada; y en general, llevar a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para la buena marcha del Partido Unidad Popular, pudiendo celebrar toda clase de cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial, con toda la amplitud que señalan los artículos dos mil cuatrocientos treinta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Código Civil vigente en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana; así como para apertura cuentas bancarias, firmar cheques, cancelar cuentas, pedir estados de cuenta, autorización de firmas, gestionar banca electrónica, así como cualquier otro documento que sea necesario gestionar ante las instituciones bancarias y poder delegar poderes específicos.

XI. Representar al Partido en todo acto público y mantener las relaciones políticas con servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales.

XII. Coordinar las diversas actividades de las Secretarías del Partido; así como las actividades de las Coordinaciones Distritales, Municipales, Comités de bases, y de las fundaciones.

XIII. Dirigir las gestiones administrativas y financieras del Partido y designar responsabilidades en los casos que sean necesarios, en beneficio del Partido.

XIV. Velar siempre por la unidad de las y los militantes del Partido.

XV. Designar de común acuerdo con los y las integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, las comisiones políticas del Partido.

XVI. Firmar las credenciales de las y los afiliados del Partido.

XVII. Designar a los Responsables encargados de las Secretarías en forma provisional, por ausencia, fallecimiento, renuncia o de nueva creación, en tanto son ratificados por la Asamblea Estatal.

XVIII. Tomar protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, Coordinaciones Distritales, Municipales y Comités de Base.

XIX. Acreditar ante el Órgano Público Local Electoral de Oaxaca, a las personas responsables de recibir las prerrogativas del financiamiento público del Partido.

XX. Suscribir ante el Órgano Público Local Electoral de Oaxaca, las diferentes solicitudes de registros de las y los candidatos a cargos de elección popular para Concejales Municipales, Diputados Locales de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como de Gobernador del Estado, en elecciones ordinarias y extraordinarias.

XXI. Presentar la plataforma electoral para su registro, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Oaxaca, con motivo de los procesos electorales constitucionales por el régimen de partidos políticos;

XXII. Avalar, en los casos que sean necesarios con su firma, los convenios o acuerdos de participación o plataforma electoral comunes, en los casos de

alianzas o coaliciones con motivos de los diversos procesos constitucionales electorales;

XXIII. Nombrar a un Secretario Particular, quien se encargará de la recepción y dar seguimiento a gestiones y trámites ordenados por el Presidente del Partido Unidad Popular, coordinando sus acciones con las Secretarías correspondientes; y

XXIV. Las demás que deriven de los Estatutos y sus reglamentos.

DE LA SECRETARÍA GENERAL.

Artículo 20.- La Secretaría General, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Suplir al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, en los casos de ausencia temporal;

II. Asentar los acuerdos y ser responsable de dar seguimiento a cada uno de ellos, con el fin de informar al Comité Ejecutivo Estatal de los avances o cumplimiento de los mismos;

III. Auxiliar en el ejercicio de sus atribuciones, a las diversas Secretarias del Partido;

IV. Elaborará los convenios, actas y demás instrumentos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades del Partido Unidad Popular, y los pasará a firma con el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

V. Generar los acuerdos de concertación entre el Partido Unidad Popular y las diferentes instancias tanto oficiales como de la sociedad civil y organizaciones sociales, mismas que tendrán que ser sancionadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

VI. Informar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, el cumplimiento de los acuerdos suscritos por las diferentes Secretarias y órganos del Partido, en cumplimiento de sus funciones respectivas;

VII. Representar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en distintos actos y ceremonias celebrados en el interior de la entidad o fuera de esta;

VIII.- Certificará y da fe de la documentación que se genere, en los distintos actos realizados durante el desempeño de las funciones de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y las diferentes Secretarías; y

IX. Las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

DE LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

Artículo 21.- La Secretaría de Organización tendrá las siguientes atribuciones:
I. Dirigir la organización de los diferentes órganos del Partido, en todo el Estado;

II. Coordinar los procesos electorales internos de elección de los diferentes órganos del Partido;

III. Promover la afiliación personal y mantener actualizado el padrón de militantes del Partido;

IV. Admitir a los nuevos militantes, previa requisición del formato respectivo;

V. Promover que los militantes del Partido, tramiten su credencial de elector con fotografía;

VI. Establecer las acciones necesarias para el fortalecimiento y desarrollo del Partido;

VII. Suplir al Secretario General, en las ausencias de éste, en la coordinación de las actividades de las demás Secretarias;

VIII. Elaborar los diversos reglamentos necesarios para la vida interna del Partido, en coadyuvancia con las Secretarías respectivas, de acuerdo a sus funciones;

IX. Proponer al Comité Ejecutivo Estatal la modificación y/o actualización de la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos del Partido,

cuando sea necesario;

X. Organizar y asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal;

XI. Coadyuvar con la Secretaría de Formación Política, la Secretaría de Elecciones y la Secretaría de Comunicación Social, Prensa y Propaganda, en las tareas relacionadas con los procesos electorales, y rendir un informe al Comité Ejecutivo Estatal de los resultados obtenidos.
XII. Apoyar y orientar en las diversas actividades políticas, a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; y

XIII. Las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos

DE LA SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA

Artículo 22.- La Secretaría de Formación Política; será la responsable de formar los cuadros políticos que harán posible la consecución de los objetivos del Partido Unidad Popular, fortaleciendo su estructura mediante la preparación y concientización de los aspirantes, militantes y órganos integrantes del mismo, y tendrá las siguientes funciones:

I. Editar y distribuir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, así como libros, revistas, periódicos, trípticos y toda clase de documentos e investigaciones relativas con la finalidad de dar a conocer los objetivos y las Líneas de Acción Política del Partido;

II. Organizar, aportar los contenidos, y llevar a cabo talleres y foros de capacitación, formación y divulgación ideológica, en los que se explique la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los presentes Estatutos, los objetivos y las líneas de acción política del Partido.

III. Formar y capacitar a los militantes para fortalecer los órganos del Partido; mediante un programa de capacitación permanente y sistematizada;
IV. Fomentar en la sociedad la importancia de participar en la vida política Municipal, Estatal y Nacional, a partir de un análisis crítico de la realidad social,

económica y política del país, y haciendo énfasis en la necesidad de una militancia activa que permita ser parte fundamental de un cambio social; comunidad por comunidad;

V. Informar al Comité Ejecutivo Estatal, el estado que guarda la hemeroteca del Partido y los documentos históricos del mismo, cuidando que no se destruyan o extravíen;

VI. Coadyuvar con la Secretaría de Organización en la promoción de la afiliación personal, mantener actualizado el padrón de militantes del Partido y la admisión de nuevos militantes;

VII. Promover la actualización del Comité Ejecutivo Estatal en el manejo de los contenidos de los instrumentos jurídicos, mediante su capacitación permanente; y la realización de círculos de estudio para todos los militantes del Partido;

VIII. Coadyuvar en la promoción para que los militantes del Partido, tramiten su credencial de elector con fotografía; y

IX. Las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

DE LA SECRETARIA DE ELECCIONES

Artículo 23.- El Secretario (a) de Elecciones, será el representante del Partido Unidad Popular ante el Organismo Público Local Electoral de Oaxaca, quien tendrá las siguientes funciones:

I. Asistir a las sesiones ordinarias, extraordinarias, especiales y permanentes, convocadas por el Organismo Público Local Electoral de Oaxaca;

II. Presentar los diversos escritos, con motivo de la preparación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios ante el Organismo Público Local Electoral de Oaxaca;

III. Registrar, previa autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal

del Partido, a los candidatos o candidatas de Unidad Popular en elecciones constitucionales de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por sistema de partidos politicos ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral;

IV. Organizar y dar seguimiento a los diversos procesos electorales, conformando la estructura electoral que fomentará y cuidará el voto a favor del Partido Unidad Popular, nombrando a los representantes del Partido ante las mesas directivas de casillas; Consejos Municipales y Distritales, así como demás participantes en los procesos electorales; y,

V. Promover ante los diversos órganos electorales Municipales Estatales y Federales, como son los Consejos Municipales, Distritales y Estatal, Organismo Público Local Electoral de Oaxaca, y ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Oaxaca, y en su caso, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los diversos recursos de impugnación en materia electoral.

DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS ORIGINARIOS.

Artículo 24.- La Secretaria de Pueblos Originarios, será la encargada de velar por el cumplimiento de las reivindicaciones históricas de los pueblos originarios, pugnando por su respeto y por hacer efectivas su autonomía y su libre autodeterminación, impulsando nuevas iniciativas legislativas que aseguren la ampliación de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales y tendrá las siguientes funciones.

I. Diseñar y proponer de manera conjunta con los pueblos y comunidades indígenas del estado, propuestas de políticas públicas tendentes a promover un desarrollo integral y sustentable que respete su comunalidad y fortalezca sus lenguas y sus culturas milenarias.

II. Impulsar por los medios más pertinentes, la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la instrumentación y conducción de los programas y acciones que den aplicación cabal a sus derechos autónomos, al respeto a sus sistemas normativos y al fortalecimiento de su identidad y cohesión interna, mismos que se encuentran contenidos en el artículo 2º. de la Constitución

Federal, en el artículo 16 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas;

III. Coadyuvar en las tareas para desarrollo de las organizaciones indígenas, con pleno respeto a su autonomía;

IV. Impulsar el rescate y la conservación y desarrollo de sus riquezas naturales, su organización social y sus concepciones sobre el desarrollo socio-político cultura y económico;

V. Promover de manera conjunta con las comunidades indígenas el fortalecimiento de su medicina tradicional y la cabal aplicación de una educación bilingüe e intercultural en todos los niveles educativos;

VI. Gestionar apoyos y subsidios para diversos proyectos productivos con las mujeres indígenas y la creación de un sistema de financiamiento a la producción, operado por las propias comunidades;

VII. Instrumentar programas sociales que atiendan los injustos rezagos que ancestralmente padece la niñez de los pueblos indígenas dando prioridad a los renglones de alimentación, educación, salud, deporte y recreación;

VIII. Impulsar el mejoramiento de las obras y servicios e infraestructura básica y de apoyo a la producción, que requieren las comunidades indígenas para propiciar un mejor desarrollo humano y combatir los rezagos que persisten;

IX. Gestionar mayores presupuestos para apoyar la producción y comercialización de las artesanías indígenas, así como su estudio y difusión;

X. Promover la inclusión de reformas constitucionales, que contemplen los derechos de la población indígena a la representación y participación política, en las distintas regiones del estado;

XI. Realizar foros, talleres y eventos de capacitación para difundir los derechos constitucionales, humanos, de participación y representación política, que tienen los pueblos y comunidades indígenas; y

XII. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, el Consejo Político Consultivo, la Asamblea Estatal y los presentes Estatutos.

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN SOCIAL.

Artículo 25.- Esta Secretaría será la encargada de la realización de diversas gestiones encaminadas a impulsar el desarrollo económico y social acorde con las aspiraciones de la población oaxaqueña, a través del apoyo a las iniciativas productivas de la misma y un adecuado aprovechamiento de sus recursos naturales y organizativos, mediante la realización de las siguientes acciones : En lo que se refiere al renglón económico:

I. Proponer y concertar la inclusión de políticas públicas en materia de desarrollo económico ante el Congreso del Estado y ante las instituciones de los tres órdenes de gobierno, que promuevan de manera efectiva la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de proyectos de apoyo a la infraestructura productiva, así como todo tipo de acciones que permitan la generación de empleos entre la población oaxaqueña de las distintas regiones;

II. Promover la realización de gestiones que hagan posible la implementación de proyectos de apoyo a la producción que promuevan la autosuficiencia alimentaria y el mejoramiento sensible del ingreso, tanto en las áreas rurales, como las zonas urbanas del Estado, propiciando con ello mejorar las condiciones de vida de las y los oaxaqueños;

III. Intervenir ante los organismos del sector agropecuario, para operar la simplificación de la tramitología existente para acceder a los recursos presupuestales de los programas de fomento productivo y a una prestación eficaz y oportuna de los servicios de asistencia técnica para incrementar los rendimientos de las diversas actividades productivas;

IV. Impulsar la capacitación y el mejoramiento tecnológico para apoyar a la población trabajadora en el incremento de sus rendimientos productivos, así como el asesoramiento técnico y contable;

V. Buscar los medios para la comercialización de las artesanías y de los productos del campo, así como brindar asesoramiento para la cuestión de los recursos presupuestales de los proyectos autorizados;

VI. Impulsar el desarrollo turístico y eco-turístico, aprovechando los recursos naturales y el potencial existente en las diferentes regiones del estado, siempre cuidando la preservación de los mismos y el respeto a sus tradiciones y costumbres;

En lo referente al renglón de la Gestión Social:

I.- Gestionar la ampliación y remodelación de la infraestructura de los servicios de salud existentes en toda la entidad, así como pugnar por el mejoramiento de la atención médica y la dotación oportuna y suficiente de medicamentos;

II.- Apoyar el fortalecimiento de la medicina tradicional como una alternativa de salud para la población de las diversas áreas del Estado;

III.- Gestionar el incremento de programas que mejoren los apoyos alimentarios para mejorar los niveles de nutrición de la población infantil de Oaxaca;

IV.- Promover y gestionar el mejoramiento de la infraestructura educativa del Estado;

V.- Proponer el mejoramiento integral de la calidad de la educación de la niñez y la juventud de nuestra entidad, mediante la capacitación y actualización del personal docente y el rediseño de los planes y programas de estudio de los distintos niveles educativos;

VI.- Gestionar la ampliación del número y el monto de las becas de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos;

VII. Propiciar una mayor participación social en los distintos asuntos que tengan que ver con las tareas educativas;

VIII. En el renglón de la vivienda popular, se pugnará por la ampliación de las oportunidades y apoyos diversos para el mejoramiento y la construcción de viviendas para los sectores sociales más necesitados;

IX.- Promover la creación de un sistema de aseguramiento (seguros de vida y desempleo) y mayores prestaciones sociales que beneficien a las familias oaxaqueñas;

X.- Ampliar los apoyos a la población con discapacidad, a los adultos mayores, madres solteras y otros grupos vulnerables de la población oaxaqueña; y

XI. Todas las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 26.- La Secretaría de Administración y Finanzas, es la responsable de administrar los activos del partido, buscando en todo momento optimizar el buen uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del partido, tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Partido, ante el Comité Ejecutivo Estatal para su aprobación respectiva;

II. Recibir y administrar las cuotas de los militantes del Partido;

III. Gestionar ante el Órgano Electoral competente, los recursos financieros públicos, que como prerrogativas por ley le corresponden al Partido;

IV. Administrar el patrimonio del Partido;

V. Informar de sus actividades al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal;

VI. Adquirir o enajenar los bienes muebles e inmuebles del Partido, previa autorización por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal;

VII. Resguardar bajo inventario los bienes muebles e inmuebles del Partido;

VIII. Justificar conforme a la ley, en tiempo y en forma, los ingresos y egresos del Partido, ante el Órgano Electoral competente del Estado, de conformidad con el presupuesto otorgado;

IX. Recibir y resguardar en términos de ley las prerrogativas del Partido, e

informar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal los destinos de dichas prerrogativas;

X. Implementar y desarrollar mecanismos para optimizar la comprobación, así como sus procedimientos y registros contables, respetando los lineamientos técnicos, contables y fiscales al respecto, e informar oportunamente al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, de dichas actividades;

XI. Promover rifas, sorteos, donativos, y subsidios financieros, que otorguen las personas físicas o morales en favor del Partido, respetando los lineamientos técnicos, contables y fiscales al respecto;

XII. Promover aportaciones voluntarias de sus militantes y simpatizantes al Partido; y

XIII. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

2.- La Secretaría de Administración y Finanzas del partido, además de lo establecido en las fracciones anteriores de éste artículo, estarán encargadas de administrar y rendir cuentas sobre el financiamiento privado al que tenga acceso el partido, mismo que tendrá las siguientes modalidades:

a) El financiamiento general del partido, para sus precampañas y campañas que provenga de la militancia, estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales, y, por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, respectivamente, conforme a las siguientes reglas:

La Secretaría de Administración y Finanzas del partido, deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado.

El Comité Ejecutivo Estatal del partido determinará los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los afiliados, así como las aportaciones de las organizaciones del partido.

Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos y precandidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, tendrán el límite que fije La Secretaría de Administración y Finanzas del partido.

b) El financiamiento de los simpatizantes del partido, estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a partido en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el estado y país, que no tengan impedimento legal para hacerlo.

c) Las aportaciones se sujetarán a las siguientes reglas: De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por la Secretaría de Administración y Finanzas del partido en los que se harán constar el nombre completo y domicilio, clave de elector, y en su caso, el registro federal de contribuyentes del aportante. Las aportaciones en especie, se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse el informe correspondiente el monto total obtenido.

DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES:

Artículo 27.- La Secretaría de las Mujeres tiene como finalidad impulsar la atención de los rezagos y problemática a que se enfrentan las mujeres en el Estado mediante la integración de propuestas que modifiquen el marco jurídico estatal contemplando el respeto a sus derechos económicos, sociales, humanos, políticos y a su participación en la construcción del desarrollo del Estado.

Tendrá las siguientes funciones:

I. Promover la protección a favor de las mujeres;

II. Impulsar la actividad política de su género, en defensa de sus derechos humanos y constitucionales.

III. Brindar y/o gestionar orientación médica, psicológica y legal, para ayudar a las mujeres que han sufrido maltrato o violencia intrafamiliar; y a los familiares de víctimas de feminicidio;

IV. Realizar cursos, capacitaciones y enseñanza de artes y oficios a las mujeres, para que puedan poner en práctica lo aprendido, y así generar ingresos que mejoren su economía;

V. Dar a conocer a las mujeres sus derechos y obligaciones político-electorales, respetando los usos y costumbres de sus comunidades;

VI. Promover becas y apoyos para que las mujeres puedan continuar con sus estudios y sean parte productiva coadyuvante en el sustento familiar;

VII. Sensibilizar a la sociedad en general sobre la no discriminación en perjuicio de las mujeres, enfocando acciones que protejan sus derechos humanos, laborales y reproductivos, atendiendo los problemas que comúnmente se presentan, tales como el acoso sexual, el acoso laboral, la negativa a contratar a mujeres embarazadas, y otras formas de afectación psicológica; además orientar a las mujeres a defender sus derechos y brindarles asesoramiento jurídico cuando sean objeto de procesos judiciales o de violación a sus derechos humanos;

VIII. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, y los presentes estatutos.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS

Artículo 28.- La Secretaría de la Defensa y Desarrollo de las Culturas, tendrá las siguientes funciones.

I. Impulsar ante el Congreso del Estado, la asignación de mayores recursos presupuestales para apoyar los diversos renglones del desarrollo cultural de la entidad.

II. Promover la creación de programas que den prioridad a la revaloración de aquellas manifestaciones y expresiones culturales que se encuentran en riesgo de extinción, como son los rubros de expresiones artísticas como la música tradicional, las danzas y bailes, el teatro y la creación literaria de nuestros pueblos.

III. Apoyar al sector de artistas y trabajadores(as) de la cultura y promover el acercamiento del Partido Unidad Popular con personas relacionadas con las tareas culturales, intelectuales, académicos (as) y artistas con el propósito de fortalecer un mayor interés y participación proactiva en la realización de proyectos culturales y de difusión contenidos en el programa de acción Cultural que para tal efecto se promueva;

IV. Difundir en todos los medios escritos y electrónicos locales, nacionales e internacionales las nuevas expresiones de la cultura revolucionaria e innovadora a través de la realización de diversas exposiciones de las obras de artistas independientes que no han contado con oportunidades y espacios, tales como los exponentes del arte urbano (grafiti);

V. Promover la creación de espacios libres que permitan a las y los artistas divulgar sus respectivas expresiones en las artes visuales , en la música y en la literatura;

VI. Difundir a través de los medios de comunicación pertinentes, las diferentes expresiones artísticas de las culturas y la riqueza lingüística de los distintos pueblos originarios y afromexicanos, a fin de hacer conciencia social sobre la importancia de su preservación y fortalecimiento en la entidad,

VII. Ejercer acciones concretas para el rescate y desarrollo pleno de las lenguas originarias del Estado y su utilización efectiva en las tareas educativas, orientadas hacia la niñez, en los pueblos y comunidades indígenas;

V. Impulsar el arte popular y trabajo artesanal de las mujeres indígenas, exigiendo mayores apoyos para la realización de proyectos que hagan posible su fortalecimiento y la búsqueda de mercados para sus productos y coadyuvar en la conservación, defensa y desarrollo del mismo;

Las culturas indígenas y regionales son, sin duda, uno de los activos más valiosos del patrimonio de la nación. Lo son como huella de nuestro origen más remoto y fundamentalmente como culturas vivas, actuales y futuras. Es por ello que el Partido Unidad Popular se plantea en este renglón las tareas concernientes.

SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.

Artículo 29.- La situación que prevalece en el sector de las y los jóvenes, siempre ha representado en Oaxaca ciertos elementos que denotan la presencia de injustos rezagos en materia educacional, en los rubros de desarrollo de actividades recreativas y de deporte, pero fundamentalmente en la falta de empleos y de actividades que permitan un desarrollo armonioso de nuestra juventud. En el caso específico que nos ocupa, La Secretaría de la Juventud y el Deporte, tendrá las siguientes funciones:

I. Coadyuvar en la defensa de los derechos de la juventud;

II. Proponer planes y proyectos que permitan a la juventud desarrollarse en cada uno de los sectores de la sociedad, desde el punto de vista educativo, productivo, económico, social, cultural, deportivo y político;

III. Brindar orientación que permita promover la prevención de las adicciones, al tabaco, alcohol, drogas, los estupefacientes o psicotrópicos, que perjudican la salud en los jóvenes;

IV. Impulsar acciones de salud sexual y reproductiva, mediante convenios de colaboración con organizaciones, instituciones y/o personas expertas en estos rubros, que coadyuven en la orientación para evitar enfermedades infecta contagiosas, embarazos no deseados y el VIH-SIDA;

V. Realizar cursos y talleres de capacitación y adiestramiento en el empleo, así como enseñanza de artes y oficios, con el fin de que sean aptos para obtener sus propios ingresos;

VI. Promover las diversas expresiones artístico-culturales entre los jóvenes, incentivando la revaloración de estas manifestaciones que son parte de la identidad de nuestros pueblos, a través de apoyos y becas, y de la promoción de la construcción de la infraestructura adecuada para su funcionamiento;

VII. Gestionar apoyos presupuestales ante las instancias correspondientes, la práctica de los deportes, tanto modernos como tradicionales, así como el sano esparcimiento, que promuevan un desarrollo armonioso de nuestra juven-

tud y de la población en general, fomentando la realización de eventos deportivos municipales, regionales y estatales, así como la creación de espacios de infraestructura adecuados para su realización;

VIII. Promover becas educativas por aprovechamiento y por condición socio-económica, con el fin de que puedan continuar con sus estudios medio superiores y superiores, luchando a la vez por conseguir espacios en Universidades Públicas, que aseguren su adecuada preparación académica;

IX. Promover que a los jóvenes en edad escolar por ley obtengan todos los servicios institucionales así como los servicios de organismos internacionales y tengan acceso a los medicamentos en forma gratuita

La Secretaría de la Juventud y el Deporte, se constituye así como un instrumento de lucha que les permite a los jóvenes defender los espacios que les corresponde desarrollar en el ámbito social, económico y político.

DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO
Artículo 30.- El Partido Unidad Popular considera que sin la plena observancia y respeto a los derechos humanos de las y los oaxaqueños, no podrá hablarse de democracia de nuestra entidad, es por ello que esta Secretaría, promoverá las siguientes actividades:

I. Coadyuvar en las tareas de prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, con base en nuestro marco jurídico, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, así como en los diversos pactos y Tratados Internacionales en los que se proclama que toda persona, sin distinción alguna, tiene derechos y libertades que son inherentes a su condición humana, entre los que figuran: el derecho a la vida, al trabajo, al desarrollo económico, social y cultural, a la justicia, a la participación política, a la educación, a la salud, a un medio ambiente sano, a una vida libre de violencia, a la alimentación, etc.;

II. El Partido Unidad Popular será vigilante del respeto y la observancia de los derechos humanos que tienen todos los sectores sociales de Oaxaca incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas de la tercera edad, personas con otras preferencias sexuales, personas con

capacidades diferentes, migrantes, pueblos indígenas y pueblos afromexicanos;

III. El Partido Unidad popular se compromete a promover ampliamente entre sus afiliados y ante la sociedad en general el combate a todo tipo de discriminación y promover que las personas gocen plenamente sus derechos humanos;

IV. Al mismo tiempo se deberá exigir la prohibición de la tortura y otros maltratos o penas crueles, inhumanas y degradantes;

V. Impulsar a través de acciones educativas la igualdad y la no discriminación de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en las distintas regiones de la Entidad:

VI. Exigir el cabal cumplimiento de las funciones de educación, promoción y protección de los derechos humanos de las y los oaxaqueños ante las instancias oficiales y autónomas que han sido creadas para estos propósitos.
VII. Demandar la debida atención a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, así como la aplicación de la Justa Reparación del Daño en nuestra entidad;

VIII. Exigir ante el Congreso del Estado la creación de leyes que garanticen el pleno respeto a los derechos humanos de las y los periodistas, defensoras y defensores comunitarios de los derechos humanos, líderes agrarios indígenas y representantes de organizaciones no gubernamentales;

IX. Las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.
Esta Secretaría vigilara el cumplimiento de las leyes sobre las mujeres que sea víctimas de cualquier omisión en la atención que deben recibir, o por agresión y violencia ejercida por los servidores públicos en perjuicio de ellas.
El Partido Unidad Popular exige una alerta de género y el esclarecimiento de los feminicidios acaecidos en el Estado, por parte de las instancias de justicia correspondiente.

DE LA SECRETARÍA DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Artículo 31.- La política de alianzas estratégicas, tanto de carácter permanente o en coyunturas de procesos electorales, corresponderá definirla al Comité Eje-

cutivo Estatal en su conjunto, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Consejo Político Consultivo de nuestro partido, sin embargo, esta Secretaría será la responsable de desarrollar las distintas actividades de concertación entre las fuerzas y actores políticos de la entidad como un recurso que el partido utilizará para lograr sus objetivos políticos y sociales, partiendo de un análisis exhaustivo de los actores con los cuales se firmarán los convenios de colaboración, sin que al realizarlos se ponga de ninguna manera en riesgo la integridad político-ideológico; y para la consecución de su fin, tendrá las siguientes funciones:

I. Coadyuvar con el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, en las relaciones con las diversas instituciones políticas y organizaciones sociales del Estado y del País.

II. Analizar la conveniencia de las alianzas con otros partidos políticos y organizaciones, aportando la información obtenida al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para normar criterios y definir resoluciones al respecto;

II. Apoyar a las diversas organizaciones de pequeños propietarios, sindicatos, comerciantes e industriales, así como a otras organizaciones productivas y no gubernamentales que se identifiquen con los objetivos del Partido; y

IV. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

SECRETARIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 32.- El partido Unidad Popular reconoce la importancia fundamental de nuestro medio ambiente, ya que la relación entre los individuos y su medio ambiente determinan la existencia de un equilibrio ecológico indispensable para la vida de todas las especies. Esta Secretaría se avocará a la realización de las actividades de Defensa de los Recursos Naturales, el equilibrio ecológico y el Medio Ambiente, que constituyen un patrimonio de las generaciones actuales y futuras de nuestra entidad oaxaqueña y tendrá como principales funciones las siguientes:

I.- La ampliación del marco jurídico estatal en materia de protección de los recursos naturales y su aprovechamiento racional para el impulso de un desarrollo auto-sostenido y sustentable en nuestra entidad,

II. Exigir la implementación de acciones que combatan los graves problemas de salud y económicos que son provocados en ciertas regiones del estado, por la contaminación de las aguas de ríos y lagunas por el inadecuado tratamiento de los residuos tóxicos y la basura.

III. Promover la intensificación de programas educativos y de difusión para hacer conciencia en la ciudadanía oaxaqueña y sobre todo en las nuevas generaciones, sobre los riesgos y la prioridad que tiene la preservación y el cuidado de los recursos naturales, así como la ecología de nuestro estado.

IV.- Exigir el pago de indemnizaciones por los daños de contaminación causados por diversas empresas nacionales e internacionales al medio ambiente de las y los oaxaqueños.

V.- Impulsar programas de reforestación de áreas erosionadas y el restablecimiento del deterioro ecológico causado en amplias regiones del estado, como consecuencia del ecocidio.

VI.- La gestión e implantación de Unidades de Manejo Silvestre, para la preservación de las especies originarias de los bosques, selvas y biósferas de nuestro Estado;

VII.- Implementar campañas para educar sobre la importancia de disminuir el consumo de combustibles fósiles e incrementar el consumo de energías limpias, lo cual traerá como consecuencia un mejoramiento para la economía familiar y disminución de la contaminación ambiental.

VIII.- Proponer que los militantes del partido UNIDAD POPULAR funcionen como guardianes del medio ambiente desde sus diferentes comunidades, para el cuido del medio ambiente, denunciando así la tala furtiva de los bosques, la contaminación del agua o suelos, etc.

IX.- Reconocerá las fechas internacionales que conmemoren los días del medio ambiente y exigiremos el cumplimiento de las determinaciones; y

X.- Las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos;

DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PROPAGANDA

Artículo 33.- La Secretaría de Comunicación Social, Prensa y Propaganda, tendrá las siguientes funciones:

I. Informar de manera diaria al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, sobre las noticias de carácter relevante a manera de síntesis informativa, que permita a éste y a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, mantenerse al tanto del contexto político y social que impera en el Estado, el País y el Mundo;

II. Gestionar los espacios de propaganda que por ley le corresponden al Partido Unidad Popular, por medio de la Comisión de Radio y Televisión;

III. Establecer conjuntamente con la Secretaría de Organización, y de Formación Política, las directrices en la elaboración de propaganda, folletos, gacetas, trípticos, carteles y libros a publicar;

IV. Determinar de manera conjunta con la Secretaría de Organización del Partido los volantes, carteles, y comunicados que deban ser publicados y difundidos en las fechas combativas y conmemorativas del Partido;

V. Editar, publicar y difundir, por lo menos, una publicación trimestral y otra semestral de carácter político relativo a los objetivos y líneas de acción políticas del Partido;

VI. Entablar una relación de coordinación con los diferentes medios de comunicación: televisión, radio, medios impresos y medios independientes, generando, en su caso, alianzas necesarias para defender derechos fundamentales de los periodistas y comunicadores sociales comprometidos con el pueblo, en el ejercicio de su libertad de expresión;

VII. Organizar conferencias de prensa, mesas redondas, conferencias magistrales ante la opinión pública; con la finalidad de dar a conocer los posicionamientos políticos del Partido, ante los diferentes acontecimientos que se presenten en la entidad y en el País;

VIII. Dar a conocer en forma actualizada a través de la página web del Partido y de los diferentes medios electrónicos: los documentos básicos, materia-

les de difusión, noticias, e informaciones, sobre las diferentes actividades que realizan las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal, dando cumplimiento a la norma de transparencia, y a la vez promoviendo con los medios con que cuenta el partido, a través del aprovechamiento de los espacios en redes sociales y medios impresos;

IX. Producción, edición y difusión de la imagen del Partido, dando a conocer la misión, visión y objetivos de Unidad Popular a la sociedad en general; y

X. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes estatutos.

DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Artículo 34.- Ante el abuso y el uso indiscriminado de los datos de las personas, de sus propiedades, bienes y servicios, y con el propósito de vigilar el manejo honesto de los recursos que son aprobados por las instituciones de los tres órdenes de gobierno, para la atención de problemas y necesidades de la población oaxaqueña, esta Secretaría de Contraloría Social y Transparencia, se encarga de las siguientes funciones:

I.- Exigir a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, Secretarios y encargados de las distintas Comisiones del Partido Unidad Popular, actuar con honestidad y transparencia en el desempeño de sus funciones y responsabilidades administrativas, y someterse a revisiones periódicas; de existir anomalías se turnarán a la Comisión de Honor y Justicia;

II.- Revisar periódicamente operación de los recursos del Partido, incluyendo las cuotas y aportaciones de los militantes y simpatizantes, a fin de que se haga un manejo transparente de los mismos; en el caso de existir irregularidades, esta Secretaría se encargará de canalizarlas ante la instancia respectiva a efecto de que se dicten las medidas correctivas que correspondan;

III.- Previo a los procesos electorales y durante el desarrollo de los mismos, esta Secretaría habrá de realizar la vigilancia del manejo de los recursos presupuestales de apoyo para los diferentes aspectos propagandísticos, operativos y sociales que se aporten a los candidatos por parte del Partido Unidad Popular,

a efecto de garantizar el buen uso de los mismos; en la inteligencia de que de existir situaciones de malversación o desvío de los recursos, se procederá aplicando las sanciones que correspondan;

IV.- En cuanto a las tareas de vigilancia de los recursos presupuestales destinados a acciones de atención a los rezagos sociales y económicos de las comunidades, esta Secretaría en coordinación con los Comités de Base, habrá de llevar un control y seguimiento del ejercicio transparente de los mismos. En este sentido se habrá de capacitar a los Integrantes de los Comités de Base, Municipales y Distritales para que ejerzan con propiedad la función de contraloría social;

V.- Se hará saber a quienes pretendan ocupar candidaturas por el Partido Unidad Popular, acerca de sus futuras responsabilidades y en especial sobre las contenidas en los presentes Estatutos;

VI.- Que todo servidor público que haya sido electo en representación del Partido Unidad Popular, deberá presentar de forma personal ante ésta Secretaría, copia de su declaración patrimonial al inicio de su administración, durante y al término de la misma;

VII.- Exigir, a los servidores públicos en funciones emanados del Partido Unidad Popular, un respeto irrestricto en la operación de los recursos presupuestales que correspondan a sus funciones públicas, así como la entrega de un informe semestral en donde se detalle el ejercicio transparente de las partidas presupuestales recibidas; y

VIII.- Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

Unidad popular se pronuncia por el combate a la corrupción existente en las diversas instancias de los tres órdenes de Gobierno y por la dignificación de la imagen y el actuar de los servidores públicos.

Al mismo tiempo El Partido Unidad Popular se pronuncia por la reducción de las elevadas percepciones y otras prestaciones que son asignadas a ciertos órganos de representación y en las esferas más altas del poder público, así como por la eliminación de las pensiones vitalicias.

DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS

Artículo 35.- La Secretaría de Asuntos Jurídicos tiene como responsabilidad procurar siempre la justicia e igualdad entre los militantes y simpatizantes del partido; buscando soluciones a las justas demandas legales que le sean presentadas, promoviendo relaciones armoniosas y de bienestar común; además de encargarse de la divulgación de los derechos y obligaciones contenidos en el marco jurídico nacional y estatal. Para el ejercicio de su encargo se valdrá de las siguientes funciones:

I. Representar al Comité Ejecutivo Estatal, en todos los asuntos jurisdiccionales, en los que esté involucrado el Partido, previo poder otorgado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal;

II. Asesorar y realizar las gestiones que sean necesarias a favor de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, Coordinaciones Distritales, Municipales y Comités de base del Partido, en los casos en que aquellos soliciten el apoyo respectivo;

III. Asesorar y coadyuvar en la gestión de los asuntos laborales, agrarios, civiles, penales, electorales, jurisdiccionales, etc., que le sean planteados por los militantes y ciudadanía en general;

IV. Coadyuvar con las Secretaría de los Jóvenes, Mujeres y la Secretaría de los Pueblos Originarios, en la elaboración de talleres de conocimiento general sobre el marco jurídico vigente, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos delictivos.

V. Coadyuvar con la Secretaría de Elecciones, la Secretaría de Formación Política y la Secretaría de Comunicación Social, Prensa y Propaganda, en la realización de folletos o gacetas que tengan como finalidad la promoción y defensa del voto, así como de los derechos políticos-electorales y su divulgación entre la militancia y la ciudadanía en general;

VI Elaboración y presentación de iniciativas de ley que atiendan a renglones específicos de la problemática existente en la sociedad actual;

VII Brindar capacitación a los Presidentes Municipales, Agentes Municipales y de Policía y Comisariados Ejidales y Comunales, sobre el marco legal sobre el cual deben fundamentar el ejercicio de su encargo;

VIII. Coadyuvar en la solución de los problemas agrarios y territoriales de los pueblos y comunidades del Estado; y

IX. Las demás que le encomie el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos

COMISION PARA EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS PUEBLOS NEGROS AFRO MEXICANOS DE OAXACA.

Artículo 36.- Esta comisión nace por la necesidad de reivindicar los derechos de los pueblos negros afromexicanos ante el Estado Mexicano y tendrá el encargo de apoyar a las diversas comunidades y organizaciones negras habitantes de Oaxaca, así como a las poblaciones Afromexicanas de otras entidades del país, en su justa demanda histórica de obtener reconocimiento a nivel de la Constitución Política del país y en la Constitución local correspondiente a la entidad, adicionalmente se plantea la necesidad de crear una Ley reglamentaria en la que queden incluidas las prorrogativas que corresponden a estas poblaciones que constituyen la tercera raíz de nuestra identidad nacional.

La Comisión de los pueblos Negros Afromexicanos, será elegida por el Comité Ejecutivo Estatal, y estará conformada de la siguiente manera:

a) Un Presidente(a) de la Comisión de los Pueblos Negros Afromexicanos;
b) Un Secretario(a) de la Comisión de los Pueblos Negros Afromexicanos;
c) Tres Vocales de la Comisión de los Pueblos Negros Afromexicanos;
d) El Secretario de los Pueblos Originarios; y
e) El Secretario de los Derechos Humanos y Equidad de Género.

Esta comisión deberá realizar las acciones tendentes a incluir en la agenda legislativa de Oaxaca, el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos negros Afromexicanos del Estado, y tendrá las siguientes funciones:

I.- Proponer, impulsar y dar seguimiento a iniciativas de ley que den el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos negros afromexicanos y afrodescendientes, así como su participación para la conformación de la identidad nacional;

II.- Estará en la defensa de sus usos y costumbres, tradiciones danza y arte, historia y cosmovisión, así como todo lo que englobe su cultura como identidad de los pueblos negros afromexicanos;

III.- Luchar por el desarrollo económico y social de los pueblos negros afromexicanos conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y Gestión Social del Partido Unidad Popular;

IV.- Impulsar la preservación de los recursos naturales, territoriales y el reconocimiento de los derechos político-sociales de los pueblos negro afromexicanos;

V.- Promover foros y encuentros con los demás pueblos negros para su organización y fortalecimiento de los mismos, así como la unidad con la sociedad oaxaqueña y los pueblos originarios;

VI.- Combatir la discriminación a que se encuentra sujeta la población afromexicana por parte de otros sectores de la sociedad nacional, y de las propias instituciones públicas; y

VII.- Todas las demás que le asigne la Secretaría de Pueblos Originarios, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, y los presentes Estatutos.

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 37.- La Comisión de Honor y Justicia es el órgano de control y disciplina del Partido, está destinado a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre los militantes y simpatizantes y garantizar la libre participación en la vida política del Partido, dentro del marco de la legalidad e igualdad.

Está integrada por militantes hombres y/o mujeres que gocen de probada sol-

vencia moral, que tengan el reconocimiento de la militancia del partido, observar una conducta ejemplar y de respeto hacia sus compañeros y compañeras, ser un(a) militante propositivo(a), activo(a) y responsable, y haber desempeñado con honestidad y decoro cualquier responsabilidad que le haya sido asignada por el Partido, quienes durarán tres años en el cargo;

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, serán propuestos por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y ratificados por la Asamblea Estatal. Su estructura será la siguiente:

a) Un presidente de la Comisión de Honor y Justicia;
b) Un Secretario de la Comisión de Honor y Justicia;
c) Tres Vocales de la Comisión de Honor y Justicia;
d) El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, y
e) El Presidente del Consejo Político Consultivo.

Puede actuar de oficio o a petición de parte, y tiene plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias administrativas que estime convenientes para esclarecer un caso.

El resultado de las investigaciones serán remitidas al Compite Ejecutivo Estatal quienes serán convocados a una reunión extraordinaria donde se determinará la resolución respectiva

Los fallos deberán ser debidamente motivados y fundados, públicos y se notificarán, ya sea de manera personal, por escrito o por estrados, a los afectados de las determinaciones que recaigan en cada caso concreto.

En los casos en que se considere necesario, se reservará el derecho de publicar las resoluciones emitidas, observando la normatividad vigente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y demás leyes aplicables al caso.

El procedimiento disciplinario inicia con la solicitud de parte interesada o de oficio según sea el caso, la cual será presentada ante el Comité Ejecutivo Estatal quien turnará la denuncia a la Comisión de Honor y Justicia, quien determinará

en un término de diez días si la denuncia se encuentra debidamente fundada y motivada. Hecho lo anterior le notificará a las partes de dicha determinación, señalando día y hora para el desahogo de la primera diligencia de pruebas, testigos y alegatos, las cuales se desahogarán según su propia naturaleza y desahogadas las pruebas y alegatos en un término de quince días hábiles la Comisión de Honor y Justicia informara al Consejo Ejecutivo estatal para resolver lo procedente.

Artículo 38.- Son funciones de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, del Programa de Acción, y los presentes Estatutos;

b) Garantizar a las partes el derecho de audiencia y a una adecuada defensa, en el marco de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

d) Recibir la queja respectiva y recabar las pruebas pertinentes, aplicando en forma supletoria el procedimiento establecido en el Libro Séptimo del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

DE LAS FUNDACIONES DEL PARTIDO

Artículo 39.- Las fundaciones se constituyen con fines partidistas con el objetivo de coadyuvar en las diversas actividades de estrategia política para lograr la construcción de un Oaxaca diferente.

Estarán integradas de conformidad a su reglamento interno que para tal efecto apruebe el Comité Ejecutivo del Partido Estatal Unidad Popular.

En este acto se reconoce como fundación del Partido a la Fundación “HERIBERTO PAZOS ORTÍZ, A.C.” con domicilio social, en el distrito del Centro del Estado de Oaxaca.

El partido, por aprobación mayoritaria de su máximo órgano de decisión, podrá constituir las fundaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del partido.

Artículo 40.- El financiamiento de cada una de las fundaciones será otorgado conforme a las prerrogativas a que tiene derecho el Partido Unidad Popular de acuerdo a la ley, sin embargo el Comité Ejecutivo Estatal aprobará el presupuesto anual que deberá de destinarse a cada fundación para el cumplimiento de sus actividades en materia de educación, capacitación, salud, cultura y deporte e infraestructura, destinado al beneficio de los oaxaqueños y oaxaqueñas.

DE LA ASAMBLEA DISTRITAL

Artículo 41.- LA ASAMBLEA DISTRITAL, estará integrada por los Comités Municipales de sus distrito, quienes serán nombrados en las Asambleas Municipales, y será presidida por el Representante del Comité Distrital Electoral respectivo.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DISTRITAL

Artículo 42.- La Asamblea Distrital, deberá coadyuvar con el Comité Ejecutivo Estatal en las diversas actividades organizativas del Partido, y tendrá las siguientes funciones:

I.- Difundir los objetivos, las líneas de Acción, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido Unidad Popular;

II.- Proponer por mayoría de votos, la designación de pre-candidatos(as) y candidatos(as) a cargos de elección popular por el Partido Unidad Popular, en los distintos procesos electorales constitucionales ordinarios y extraordinarios dentro de su Distrito Electoral

III.- Promover la afiliación permanente de los ciudadanos y ciudadanas al Partido;

IV.- Mantener la unidad de las y los militantes y simpatizantes del Partido Unidad Popular, poniendo especial atención en aquellos que pertenezcan a su Distrito Electoral;

V.- Designar al Representante Distrital que asistirá a las reuniones convocadas por el Comité Ejecutivo Estatal, y a la Asamblea Estatal; y

VI.- Cumplir con las encomiendas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.
Los acuerdos de la Asamblea Distrital serán válidos por mayoría de votos, estando presente invariablemente un representante del Comité Ejecutivo Estatal, quien deberá sancionar la validez de los acuerdos tomados en la misma.

Las propuestas hechas por los integrantes de la Asamblea Distrital correspondiente, serán sancionadas y aprobadas en su caso, por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

DE LOS COMITÉS DISTRITALES

Artículo 43.- Para poder formar parte del Comité Distrital, las y los militantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de 18 años;

II. Contar con credencial de elector vigente, con domicilio en el Distrito de referencia;

III. Tener la credencial de afiliación del Partido UNIDAD POPULAR;

IV. Tener un modo honesto de vivir;

V. No tener antecedentes penales;

VI. Gozar de sus derechos políticos y civiles; y

VII. Tener cuando menos tres años de militancia comprobada en el Partido UNIDAD POPULAR

Artículo 44.- Los Comités Distritales son parte de la estructura organizativa de la Asamblea Estatal, y se establecen en cada uno de los Distritos Electorales del Estado y se integran por:

a) Un Presidente, quien hará las veces de Representante Distrital ante las Asambleas Distritales y la Asamblea Estatal;

b) Un Secretario, quien suplirá las ausencias del Presidente del Comité Distrital, y que tendrá en sus funciones asentar los acuerdos tomados en cada Asamblea, así como dar fe de los mismos;

c) Un Tesorero; y
d) Dos Vocales.
Los integrantes de cada Comité Distrital serán electos cada tres años en Asamblea Distrital que corresponda a su demarcación territorial, por mayoría de votos de los Representantes de los Comités Municipales.

Artículo 45.- Los Comités Distritales deberán:
a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido.

b) Representar al Partido en la jurisdicción del Distrito y mantener relaciones de respeto con las diferentes organizaciones sociales, así como con las autoridades de las municipalidades pertenecientes a dicho Distrito Electoral.

c) Promover permanentemente el programa de afiliación al partido, en el Distrito al que pertenezca.

d) Las demás que le establezca el Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES

Artículo 46.- Las Asambleas Municipales; se conformarán por las y los Representantes de los Comités de Base, las y los militantes y por los integrantes del Comité Municipal, respectivamente y tienen como funciones:

I.- Difundir los objetivos, las líneas de acción, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido;

II.- Proponer, por mayoría de votos, la designación de las planillas que participarán en los procesos de elección por el Partido Unidad Popular, en los distintos procesos electorales constitucionales ordinarios y extraordinarios dentro de su Municipio;

III.- Promover la afiliación permanente de los ciudadanos y ciudadanas al Partido dentro de su Municipalidad;

IV.- Mantener la unidad de las y los militantes y simpatizantes del Partido Unidad Popular, poniendo especial atención en aquellos que pertenezcan a su Municipio;

V.- Designar al Representante Municipal que asistirá a las reuniones convocadas por el Comité Ejecutivo Estatal, las Asambleas Distritales y la Asamblea Estatal; y

VI. Cumplir con las encomiendas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.
Los acuerdos de la Asamblea Municipal serán válidos por mayoría de votos, estando presente invariablemente un representante del Comité Distrital, quien deberá sancionar la validez de los acuerdos tomados en la misma.
Las propuestas hechas por los integrantes de la Asamblea Municipal correspondiente, serán sancionadas y aprobadas en su caso, por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

Artículo 47.- Las Asambleas Municipales se llevaran a cabo siempre y cuando se reúnan el cincuenta por ciento más uno, de los integrantes de los Representantes de los Comités de Base, militantes e integrantes del Comité Municipal, respectivamente.

DE LOS COMITÉS MUNICIPALES

Artículo 48.- Los Comités Municipales, son parte de la estructura organizativa de la Asamblea Estatal, y se establecen en cada uno de los municipios del Estado y se integran por:

a) Un Presidente, quien hará las veces de Representante Municipal ante la Asamblea Distrital y la Asamblea Estatal;

b) Un Secretario, quien tendrá en sus funciones asentar los acuerdos tomados en cada Asamblea, dar fe de los mismos y suplir las ausencias del Presidente del Comité Municipal;

c) Un Tesorero; y
d) Dos vocales

Artículo 49.- Para poder formar parte del Comité Municipal, los militantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de 18 años;
II. Contar con credencial de elector vigente, con domicilio en el Municipio de referencia;

III. Tener la credencial de afiliación del Partido UNIDAD POPULAR;

IV. Tener un modo honesto de vivir;

V. No tener antecedentes penales;

VI. Gozar de sus derechos políticos y civiles; y

VII. Tener cuando menos tres años de militancia comprobada en el Partido Unidad Popular

Los Comités Municipales serán electos cada tres años en la Asamblea Municipal de cada municipio respectivamente, y serán elegidos por mayoría de los asistentes a la misma, debiendo realizarse cada Asamblea con una asistencia mínima del cincuenta por ciento más uno de los Representantes de los Comités de Base y militantes.

Artículo 50.- Los Comités Municipales deberán:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido.

b) Representar al Partido en la jurisdicción de su municipio y mantener relaciones de respeto con las diferentes organizaciones sociales, así como con las autoridades de la municipalidad.

c) Promover permanentemente en la municipalidad el programa de afiliación al partido.

d) Son los responsables permanentes de la organización operativa del Partido y duraran en el cargo tres años; y

e) Las demás que le encomiende el Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos

DE LOS COMITÉS DE BASE

Artículo 51.- Los Comités de Base, son órganos auxiliares del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular y están integrados por:

a) Un Presidente;

b) Un Secretario;

c) Un Tesorero; y

d) Dos vocales.

Los integrantes del Comité de Base, son nombrados en reunión de militantes de cada localidad en la cual surge un Comité de Base que se integrará, además del Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, por diez militantes o más según la capacidad de convencimiento de cada responsable en esa localidad.

Artículo 52.- Para ser Presidente del Comité de Base, el ciudadano o la ciudadana contara con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de 18 años;

II. Contar con credencial de elector vigente, con domicilio en el lugar de conformación del Comité de Base;

III. Tener la credencial de afiliación del partido;

IV. Tener un modo honesto de vivir;

V. No tener antecedentes penales; y

VI. Gozar de sus derechos civiles y políticos.

La función principal del Comité de Base es: organizar y gestionar para obtener bienes y servicios para los militantes y realizarán las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido.

b) Representar al Partido en la jurisdicción de su localidad y municipio y mantener relaciones de respeto con las diferentes organizaciones sociales, así como con las autoridades de la localidad.

c) Promover permanentemente en su localidad el programa de afiliación al Partido Unidad Popular; y

d) Son los responsables permanentes de la organización operativa del Partido y duraran hasta que la Asamblea lo determine.

e) Las demás que le encomiende el Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO

Artículo 53.- Sólo podrán votar en las elecciones internas para elegir a los integrantes de las diversas carteras del Partido, Unidad Popular, los militantes que reúnan los siguientes requisitos

a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;

b) No tener antecedentes penales;

c) Contar con la credencial de elector para votar vigente;

d) Contar con la credencial, de afiliación del Partido Unidad Popular, con un mínimo de antigüedad de tres años;

e) Tener la calidad de militante distinguido, reconocido ampliamente por su participación activa en el desarrollo y crecimiento del Partido Unidad Popular; así como su labor a favor de la comunidad a la que pertenece y contar con el apoyo de la militancia activa dentro de su jurisdicción;

f) Formar parte de la Asamblea Estatal;

g) Tener su domicilio en jurisdicción del territorio del estado.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 54.- El proceso interno para la selección de candidatos o candidatas en el Partido Unidad Popular, a cargos de elección popular, requiere:

PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE CONCEJALES

Realizar una convocatoria previa a la celebración de las Asambleas Municipales, en la que se concentrará a los Comités de Base y Comités Municipales, para proponer a precandidatos o precandidatas a puestos de elección de concejales municipales, en cada uno de los municipios en los que se tiene presencia por parte del Partido.

Del resultado de dicha Asamblea Municipal, el precandidato(a) que obtenga el cincuenta más uno de los votos de los Comités de Base y Comité Municipal, será seleccionado como candidato o candidata del Partido Unidad Popular.

En caso de no registrarse ningún pre-candidato(a), se podrán realizar encuestas de opinión, con el fin de determinar que ciudadanos o ciudadanas podrán ser registrados como precandidatos(as) externos por el Partido Unidad Popular, eligiendo de esta misma forma a los candidatos a concejales municipales, y a los integrantes de sus respectivas planillas, respetando la paridad de género.

Artículo 55.- Los candidatos o candidatas a elegirse para Diputados por el principio de Mayoría Relativa y por el principio de Representación Proporcional, se registrarán por fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente, ambos del mismo género.

El proceso interno para la selección de candidatos o candidatas en el Partido Unidad Popular en los procesos de elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, se requiere:

Realizar una consulta previa a los Comités Distritales y Comités Municipales, para proponer a precandidatos o precandidatas a puestos de elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en el distrito electoral local respectivo. Del resultado de dicha consulta, quien obtenga el cincuenta más uno de los votos de los Comités Distritales y Comités Municipales, será seleccionado como candidato o candidata del Partido Unidad Popular

En caso de no registrarse ningún candidato(a), se podrán realizar encuestas de opinión, con el fin de determinar que ciudadanos o ciudadanas podrán ser registrados por el Partido, como pre-candidatos y candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, respetando siempre la paridad de género.

Artículo 56.- Los precandidatos o precandidatas a elegirse para Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se registraran ante el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular.

Para el proceso interno para la selección de candidato o candidata en el Partido Unidad Popular al cargo de elección popular para el puesto de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere:

Consulta previa a los Comités Distritales, Comités Municipales y de Base, para proponer a precandidatos o precandidatas al puesto de elección para Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Del resultado de dicha consulta el (la) que obtenga el cincuenta más uno de los votos de los Comités Distritales, Comités Municipales y de Base, será seleccionado(a) como candidato o candidata del Partido Unidad Popular.

En caso de no registrarse ningún candidato(a), se procederá a realizar encuestas de opinión, con el fin de determinar que ciudadanos o ciudadanas podrán ser registrados por el Partido, como pre-candidato(a) y candidato(a) a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 57.- El Comité Ejecutivo Estatal al registrar las formulas completas de candidatos a concejales y diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, garantizará la representación de hombres y mujeres, propietarios y suplentes intentando llegar a la paridad de género.

El Comité Ejecutivo Estatal, preverá que ninguna persona quede registrada a distintos cargos en el mismo proceso electoral.

Artículo 58.- Para ser candidato del Partido, a algún cargo de elección popular, se debe cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Estatutos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.
La aceptación de las candidaturas a concejales municipales, a diputados uninominales o plurinominales y a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implica la obligación de respaldar, sostener y difundir la

Declaración de principios, el programa de Acción, la plataforma política registrada, las Líneas Políticas del Partido Unidad Popular, así como los presentes Estatutos, durante el proceso electoral y una vez que ocupen el cargo para el que son elegidos por la ciudadanía.

Artículo 59.- El Comité Ejecutivo Estatal podrá aprobar, en los casos que sean necesarios, la postulación de candidaturas externas, de ciudadanos o ciudadanas de la sociedad, que soliciten su participación a algún cargo de elección popular.

Todos los ciudadanos electos para ocupar cargos de elección popular están obligados a cumplir honestamente en los términos de la leyes locales y federales así como de los presente Estatutos, acotando con responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Cada uno de los funcionarios electos están obligados a rendir un informe del mango de los fondos económicos de su administración, así como de las propuestas de iniciativas que presenten, tomando en cuenta los derechos, costumbres y tradiciones de nuestro Estado

Como parte actuante en la vida política estatal, el Partido UNIDAD POPULAR, vigilara la honestidad y trasparencia de las personas que fueren electas como representantes populares por la ciudadanía.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PARTIDO

Artículo 60.- Al frente de la Contraloría Interna, órgano de control, habrá un Contralor Interno, designado por el Comité Ejecutivo Estatal, quien en ejercicio de sus facultades realizará las auditorías administrativas y contables, de los resultados informará al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para que ordene se realicen las medidas correctivas pertinentes.
Todos los militantes y dirigentes del Partido están obligados a proporcionar la información que tengan, con motivo de su encomienda o responsabilidad, derivada de su función dentro del ámbito interno del Partido Unidad Popular

DEL TIPO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 61.- Se entiende por faltas leves: aquellas conductas cometidas por militantes del Partido,

a) como presentarse en estado de ebriedad, o bajo el influjo de alguna droga ó enervante,

b) Generar intrigas, que puedan afectar la integridad moral de algún militante o afecte la credibilidad del Partido,

c) Incurrir en actitudes de prepotencia hacia otros miembros del Partido Unidad Popular, o hacia la sociedad en general,

Artículo 62.- Se entienden por faltas graves aquellos cometidos por militantes o simpatizantes en actos públicos o privados, tales como:

a) Agredir físicamente a otro (a) militante o simpatizante,

b) Provocar sectarismo o divisionismo al interior del Partido, o adoptar actitudes discriminatorias hacia personas que acuden al partido o hacia otros militantes del mismo;

c) Atentar contra los bienes patrimoniales de otro militante o simpatizante,

d) Pedir bienes muebles o inmuebles o dinero a nombre del Partido, sin estar facultado para ello por el Comité Ejecutivo Estatal;

e) Acumular fortunas injustificadas en el desempeño de su encargo en el Partido, o con motivo de ocupar un cargo de elección popular;

f) Desprestigiar con sus acciones u omisiones ó traicionar al Partido;

g) Apoyar a candidatos que no sean del Partido Unidad Popular de manera personal, material o financiera.

h) Portar armas en los actos públicos del Partido,

i) Dedicarse a actos ilícitos o fuera de la ley, o mantener contacto con organizaciones criminales;

j) Fomentar o realizar actos de corrupción, u obtener sus ingresos principales por actividades ilegales;

k) Tráfico de influencias que afecte la imagen del Partido; y

l) Acosar laboral o sexualmente a algún otro miembro del Partido Unidad Popular.

Artículo 63.- A los militantes o dirigentes que se encuentren sujetos a un procedimiento penal considerados delitos graves, delitos patrimoniales, falsificación o fraude, que hayan sido condenados por resolución judicial en materia penal y que haya causado ejecutoria; por el bien del Partido serán expulsados.

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 64.- El procedimiento disciplinario es promovido y seguido sin perjuicio de la acción civil o penal que resulte de los hechos cometidos por el militante; y de él se derivarán las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Amonestación;
b) Separación temporal por seis meses;
c) Separación temporal hasta por un año;
d) Separación del cargo que estuviere desempeñando en el Partido; y
e) La expulsión definitiva del partido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Estatutos deberán ser sancionados por la Asamblea Estatal Extraordinaria, y entrarán en vigor una vez aprobados por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, según lo establecido en el capítulo III “De los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos”, artículo 25 inciso l de la Ley General de Partidos Políticos vigente.

SEGUNDO.- La renovación de los órganos de Dirección del Partido Unidad Popular en ningún caso y por ningún motivo deberá coincidir con el año electoral.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatal Extraordinaria celebrada el veintisiete de septiembre del año dos mil catorce.

PROGRAMA DE ACCIÓN

Los grandes planteamientos incluidos en nuestra Declaración de Principios, nos describen como un Instituto Político transformador, incluyente y de gran visión, que toma en cuenta la aguda problemática económica, social, política, cultural y ambiental que históricamente ha padecido nuestra entidad oaxaqueña, circunstancias sujetas a la injusta desigualdad social, la pobreza extrema y la marginación, realidad que ha generado graves rezagos en sus condiciones de vida, que han impedido disfrutar sus derechos fundamentales, al desarrollo y a la justicia social, que están consagrados en el marco jurídico nacional y estatal, pero que su aplicación sigue constituyendo una asignatura pendiente, cuya solución corresponde no solamente al Estado mexicano, sino también a la sociedad nacional en su conjunto.

El Partido Unidad Popular es una institución política que incluye a los diversos sectores sociales de Oaxaca, otorgando prioridad en sus acciones a los grupos que padecen las más agudas condiciones de desigualdad social, mismos que han aspirado siempre al desarrollo integral al cual tienen pleno derecho por ser ciudadanas y ciudadanos de este país.

En el Estado de Oaxaca persisten actualmente las cifras más alarmantes de mortalidad infantil y materna, grandes rezagos educativos como el analfabetismo que afecta a importantes grupos de la población integrados principalmente por las mujeres indígenas, la desnutrición infantil, la falta de servicios básicos y prevención oportuna que provocan graves enfermedades y sobre todo la falta de visión de parte de las diferentes autoridades para impulsar la inversión pública que genere empleos e ingresos para los oaxaqueños y las oaxaqueñas de nuestra entidad.

Nuestra entidad ha seguido ocupando los últimos sitios en las estadísticas nacionales sobre el desarrollo, situación que la ubica como un Estado donde la

población recibe ingresos muy por debajo de los necesarios para el sostenimiento familiar; además de la existencia de otras circunstancias que configuran la persistencia de dichas condiciones, tales como la corrupción imperante en los diversos órdenes de gobierno, la antidemocracia, la injusticia, la impunidad, la aguda discriminación existente y el tráfico de influencias, situaciones estas que están a punto de ubicarnos en la ingobernabilidad y como un Estado fallido dentro del contexto nacional.

El Partido Unidad Popular representa la alternativa de lucha por una sociedad oaxaqueña que respete ampliamente los derechos humanos, que anteponga la aplicación de los más altos valores morales en el actuar diario de las personas que lo conforman, que impulse un mejoramiento integral de nuestro ser colectivo y que incorpore una visión de futuro, donde los principios morales prevalezcan sobre cualquier otra actitud o posición sectaria e individualista.

Somos un instituto político que tiene como eje fundamental en su programa, la búsqueda de fines colectivos necesarios para el mejoramiento de la sociedad en general, donde nuestros hijos se desarrollen armónicamente, con una educación de calidad, con adecuados niveles de bienestar; y con mejores oportunidades para enfrentar con éxito los retos de la vida; donde las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos sexuales y reproductivos así como de su participación política junto a los varones en las grandes decisiones que tienen que ver con el desarrollo de la Entidad; donde nuestros(as) jóvenes y trabajadores(as) obtengan los elementos necesarios para impulsar un desarrollo sustentable y auto sostenido, sin tener la necesidad de emigrar hacia otras latitudes en busca del empleo que asegure el sustento familiar.
En síntesis, el Partido Unidad Popular es la vía eficaz, forjada en las luchas libertarias de nuestros pueblos para enfrentar los retos que se viven actualmente en Oaxaca; entidad que ha sido aportadora de ilustres hombres y mujeres que con su esfuerzo, dedicación y en ocasiones con su sangre, han construido la historia de este País.

Los altibajos que encontraremos a los largo del camino por la construcción de una nueva sociedad oaxaqueña, donde reine la paz, el bienestar social y la democracia, habrán de exigir de nuestra militancia, sumar todos nuestros esfuerzos, guiando siempre sus acciones en la sabiduría del pueblo oaxaqueño, que nos ha enseñado el camino correcto para hacer más eficaces las tareas

del Partido. Nuestra meta podrá ser alcanzada cuando el hombre y la mujer, estén verdaderamente conscientes de la relevancia que tiene su propia participación en la lucha para cambiar este estado de cosas.

El análisis crítico de la realidad social imperante, será el fundamento de la actuación del Partido Unidad Popular y la base principal para rediseñar las estrategias que nos permitan generar certeza política, económica y social entre la población oaxaqueña. El estudio serio y objetivo de la problemática estatal será un instrumento indispensable para redefinir metas, estrategias y tácticas que nos permitirán en el corto, mediano y largo plazo, alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto para transformar el injusto estado de cosas que persiste en nuestra entidad. El Partido Unidad Popular, como instituto político incluyente, se propone trabajar con tenacidad para avanzar en la creación de un nuevo ser humano que, poseedor de los más altos valores morales, evite su autodestrucción, la de su propio hábitat y la explotación del hombre por el hombre.

DE LA FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA

El Partido Unidad Popular, propone como parte fundamental del programa de formación ideológica y política de sus militantes, que éste se sustente con firmeza en la promoción de nuevos enfoques y formas de actuación de nuestra militancia, basados en los valores, principios democráticos y orientaciones humanistas que desde su creación ha inculcado en sus militantes.

Es menester para ello, procurar una sólida formación de los cuadros del partido a fin de que éstas y éstos cuenten con las cualidades ideológico -políticos que los distingan de las bases de los otros institutos políticos que operan en la entidad, cimentando en ellos y ellas los lineamientos formativos que le sean útiles en su diario actuar y promoviendo la inclusión de conocimientos críticos que les aporten una sólida formación política para debatir la problemática social, entre los cuales deberán destacar: el estudio de la historia del país y la de nuestro Estado, así como el dominio de los métodos del trabajo político que permitan la mayor eficacia en las tareas de difusión y concientización de la ciudadanía, analizando, no sólo la aguda problemática económica social y política que afecta a la nación, si no también hacerlo de manera particular sobre la realidad que se vive en el Estado de Oaxaca, además de la firme voluntad de nuestra

militancia de impulsar por las vías más adecuadas su transformación definitiva.

En la construcción de esa nueva ética política, debemos empezar concientizando a nuestra militancia en los valores de la dignidad, la democracia, justicia, libertad, pluralidad, solidaridad, respeto a los derechos humanos e igualdad entre las personas como una práctica necesaria que debe asumirse como una estrategia indispensable para alcanzar la sociedad democrática a la que todas y todos aspiramos.

Para lograr lo anterior, el Partido Unidad Popular establecerá Centros de Formación política, filosófica, teórica y científica que permitan a nuestra militancia avanzar con un sentido crítico y analítico en las actividades de estudio, interpretación, construcción y evaluación de acciones y proyectos que nos ayuden como Partido a generar las condiciones de lucha más eficaces para impulsar la consolidación democrática de nuestra entidad oaxaqueña.

Además de las acciones formativas, el Partido deberá crear unidades de investigación de las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales de la entidad, mediante la incorporación de personas especializadas que puedan aportar elementos e insumos de información que nutran la capacitación pertinente de la estructura organizativa del Partido para la correcta toma de decisiones.

SOBRE EL COMBATE A LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN.

La estrategia fundamental del Partido Unidad Popular es darle prioridad a la lucha por reducir en forma drástica los índices de pobreza y marginación en nuestro Estado. El gran esfuerzo de la sociedad y las instituciones creadas por el Estado mexicano, debe estar enfocado a estas prioridades. Nuestra meta será alcanzar mejores niveles de desarrollo humano, entendido este como la oportunidad que tienen las personas de desarrollar las potencialidades que les son inherentes.

Serán los propios pueblos, comunidades y ciudadanos(as) quienes marcarán los tiempos y las modalidades de esta lucha frontal; serán también estas las que determinarán prioridades y la adecuada administración de los recursos públicos; que determinen quienes deberán de instrumentar los mecanismos,

acciones y políticas de gestión del Estado para alcanzar con éxito la erradicación de la pobreza y la marginación en forma total y definitiva.

El primer problema que debemos enfrentar con inteligencia y capacidad, es sin duda alguna, el problema de la pobreza; para iniciar el combate a esta, será necesario pugnar por la instrumentación de las siguientes políticas y acciones:

a).- Pugnar porque la reforma fiscal federal incremente los recursos a los Estados con menores índices de desarrollo humano.

b).- Exigir que la reforma armonizada fiscal en la entidad, potencialice los recursos propios de Oaxaca.

c).- Fortalecer el trabajo cooperativo de los pueblos y comunidades del Estado para la creación de empresas comunitarias y municipales que produzcan fuentes de empleo e ingresos remunerativos para sus habitantes.

d).- Instrumentar políticas para atraer la inversión nacional y extranjera, previa consulta con las comunidades y municipios bajo criterios de etnodesarrollo y sustentabilidad.

e).- Coadyuvar en la resolución definitiva de los problemas agrarios, limítrofes y de tenencia de la tierra entre las comunidades y municipios.

f).- Gestionar la implementación de programas y diversos apoyos al campo para que sean operados directamente por las comunidades y municipios, así como el fortalecimiento de su capacidad para administrar sus proyectos.

g).- Instrumentar un programa emergente para dotar de infraestructura básica a las comunidades y municipios.

h).- Instrumentar programas emergentes orientados a la capacitación para el trabajo productivo dirigido a las y los ciudadanos de las comunidades y municipios del Estado.

i).- Promover ante los diferentes órdenes del Estado, una profunda reforma administrativa del gobierno estatal para lograr su eficiencia, capacidad y transparencia en el combate a la pobreza.

Para combatir la pobreza extrema y la marginación social del pueblo oaxaqueño, el Partido Unidad Popular, se plantea redoblar esfuerzos y sumar voluntades para impulsar un desarrollo integral e incluyente que beneficie a toda la población de nuestra entidad.

IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO:

Nos encontramos ante una realidad política y social, que no corresponde a la gran lucha ancestral que fue desarrollada en el País en sus distintas etapas de construcción de la vida nacional.

Vivimos durante más de 70 años en una opresión sostenida a base de autoritarismo, de la falta de libertades democráticas, de manipulación política y la represión indiscriminada hacia las clases populares y desposeídas. Más tarde, otros partidos tradicionales han creado una ilusión colectiva con propuestas de Gobierno aparentemente distintas, haciendo que la ciudadanía, harta de vivir durante tantos años en la misma situación de miseria y pobreza seculares, creyera en un cambio que nunca ha llegado a concretarse.
El Partido Unidad Popular considera que ha llegado el momento en que las y los mexicanos avancemos para instaurar una nueva relación entre el Estado y la ciudadanía nacional, así como también entre las organizaciones sociales y los partidos políticos, para conformar juntos un vigoroso frente político y popular que pueda combatir con eficacia la aguda pobreza en que se debaten millones y millones de mexicanas y mexicanos, hasta consolidar la autonomía económica, política, social y cultural de todos los sectores de la población y especialmente, en el caso de nuestro Estado, que es uno de los más empobrecidos entre los que figuran: los pueblos originarios, los pueblos negros afromexicanos y el campesinado de las distintas regiones de Oaxaca.

Nuestro Partido Unidad Popular plantea en primer término, que en el renglón económico, se deben apoyar con suficiencia de recursos y asistencia técnica oportuna, las diversas iniciativas productivas que tradicionalmente han tenido nuestros pueblos y comunidades, procurando la innovación tecnológica y la introducción de nuevos mecanismos que hagan posible el incremento de la producción en los distintos renglones sin dejar fuera las pequeñas y medianas industrias rurales, la adecuada comercialización de nuestras artesanías, la ca-

pacitación y el apoyo para la comercialización de la producción agropecuaria y la generación de empleos mediante el aprovechamiento racional de otros recursos naturales con que cuenta la entidad, el mejoramiento integral de la actividad pesquera, la tecnificación de cultivos como el café, el maguey, y las plantaciones frutícolas que hagan posible que nuestros productores y productoras puedan incrementar sus rendimientos y ser competitivos en los mercados nacional e internacional.

El Partido Unidad Popular pugnará para que las productoras y productores del campo oaxaqueño tengan un acceso ágil a los programas de inversión institucionales, a créditos blandos, al seguro agrícola y a todas las prerrogativas que deben procurarse para mejorar su actividad laboral; exigiremos de las instituciones de los tres órganos de gobierno reducir la injusta tramitología existente y erradicar el manejo clientelar de los presupuestos y los subejercicios de los mismos, toda vez que ante la miseria existente en esta entidad es criminal regresar a la federación los recursos destinados a la atención de sus necesidades.

El Partido Unidad Popular se propone redoblar esfuerzos para fortalecer el rescate del campo, promoviendo políticas públicas que permitan al campesinado dignificar su labor y obtener de su trabajo los medios suficientes para el mantenimiento de sus familias. Que el campo sea capaz de producir los alimentos y bienes básicos que consume toda la sociedad, ya que la autosuficiencia alimentaria es una condición fundamental para la construcción de nuestra soberanía.

Para alcanzar el Estado Democrático que plantea Unidad Popular, se debe combatir la política neo-liberalista y autoritaria que ha persistido en el país, combatiéndola de manera organizada y por los medios pertinentes, luchando en contra de las injusticias que ésta ha generado para beneficiar a poderosas élites voraces y deshonestas que solo buscan enriquecerse a costa de la explotación de la clase trabajadora y el despojo de los recursos naturales de los pueblos y comunidades, principalmente rurales. Ante esta grave situación, el Partido Unidad Popular, plantea potenciar el capital social, que equilibre la relación entre capital y trabajo, que gobierne la distribución y el consumo de las mercancías, que enfrente con eficacia las depresiones, las recesiones y los estancamientos que acechan a toda economía de mercado. Por esto, Unidad Popular se propone fomentar una nueva economía que se base en criterios de sustentabilidad y auto –sostenibilidad, es decir, a lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y la adecuada preservación de la naturaleza.

Consideramos que la falta de oportunidades de empleo altera la paz social, porque conducen a la utilización de la violencia y las drogas como recurso de escape, pero de manera directa, inducen a la migración masiva de las y los oaxaqueños hacia los Estados del norte del País y a la Unión Americana, en su búsqueda por mejores oportunidades de empleo e ingresos remunerativos para mejorar sus condiciones de vida de sus familias.

El Partido Unidad Popular pugna por la implementación de políticas públicas eficaces y estratégicas que permitan otorgar a la población mayores oportunidades de empleo con el propósito de que no siga siendo ajena a los beneficios económicos y sociales que han sido generados por el desarrollo nacional al cual esta ha contribuido con creces.

Somos el único Partido en el Estado de Oaxaca que tiene una verdadera orientación social, y plenamente solidaria, porque en respuesta a las demandas de la población de las distintas regiones del Estado, hemos estructurado todo un sistema de gestión, asesoría y apoyos, para la tramitación de proyectos de distinta índole ante las instancias de los tres órdenes de gobierno, a fin de que se puedan dar respuestas oportunas y suficientes a las demandas de la población oaxaqueña, en los distintos renglones de la economía.

Encontraremos sin duda la fórmula para incorporar a la actividad económica a los ciudadanos de la tercera edad, como a los jóvenes recién egresados de las Universidades además de incorporar a quienes han tenido que abandonar sus estudios para colaborar en el sostenimiento de su núcleo familiar; a las madres solteras o embarazadas y a las personas con discapacidad. Estos sectores, que constituyen los más vulnerables en cuanto a oportunidades de empleo, debido a sus circunstancias especiales, que deben tener acceso a desarrollar sus capacidades productivas, sin discriminación de ningún tipo, lo cual permitirá a su vez, abonar en nuestra lucha en contra de la discriminación latente en nuestro Estado.

En la búsqueda de un orden económico que pueda incidir en la promoción de un desarrollo compartido al interior de nuestra sociedad, el Partido Unidad Popular lucha por equilibrar el ingreso familiar con el costo de los bienes y servicios necesarios para su sustento. Asimismo nos pronunciamos enérgicamente en contra del alza de los impuestos a los productos de la canasta básica,

medicamentos, así como aquellas medidas fiscales que se pretenden imponer a las pequeñas y medianas empresas, que sólo buscan empoderar más a los monopolios en todos los ramos de la economía, ya que consideramos que una competencia leal y sana, resulta fundamental para lograr un adecuado desarrollo de la economía.

En síntesis, en el Partido Unidad Popular proponemos que para alcanzar una sociedad democrática, es menester crear los medios, instrumentos y políticas para la generación de empleos y nuevas posibilidades de progreso para todas y todos; un crecimiento y una competencia económica sana que permitan crear fuentes de empleo mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la entidad; una educación integral que brinde oportunidades a las y los jóvenes y a la sociedad en general, a mejores empleos e ingresos; eliminando la discriminación fortaleciendo el desarrollo de capacidades de los grupos vulnerables en materia económica.

La prioridad fundamental del Partido Unidad Popular, es lograr para las y los oaxaqueños y el país en general, un desarrollo integral, solidario e incluyente que destierre para siempre, la existencia de las nefastas relaciones de explotación del hombre por el hombre, erradique la corrupción que se da en los diversos niveles de la vida institucional y promueva el respeto absoluto a la dignidad de las personas, independientemente de su condición social, económica, política, pertenencia étnica o credo religioso.

IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL:

Para lograr un desarrollo social pleno, el Partido Unidad Popular plantea enfrentar al lado de la ciudadanía, una lucha frontal en contra de los graves problemas de nuestro Estado que son: la pobreza, la marginación de los pueblos y comunidades, el grave deterioro de la salud de los oaxaqueños(as), el bajo nivel de escolaridad, la inseguridad, la falta de servicios básicos y la corrupción en las instancias gubernamentales por mencionar los más importantes.
De las 32 entidades existentes en el país, Oaxaca ocupa uno de los más bajos índices de desarrollo social; derivado de las condiciones de pobreza y ,marginación, tenemos el problema de la marginación de amplios sectores sociales entre los que figuran con mayor dramatismo la que es padecida por los pueblos

y comunidades indígenas y poblaciones afro mexicanas de Oaxaca; en el Estado se supera el umbral del 80%, toda vez que 8 de cada 10 personas viven en condiciones de alta y muy alta marginación.

El Partido Unidad Popular desde su creación, se ha propuesto como meta fundamental, promover la cobertura universal de salud que sea real y en la que los servicios institucionales existentes atiendan sin discriminación alguna a todos y todas sus habitantes sin importar su posición económica, política, social, religiosa, étnica, de preferencia sexual, etc.; para ello se plantea la necesidad de dar prioridad a las gestiones para el mejoramiento integral de la infraestructura de salud, así como la dotación de personal médico, auxiliar, medicamentos e instrumental con el fin de hacer más eficiente la labor de los distintos servicios que aportan las instituciones creadas por el Estado mexicano en este renglón social.

Combatimos la negligencia y el despotismo que prevalece en estos servicios que se han convertido en un verdadero cáncer que afecta a la población oaxaqueña y del País y que debe ser erradicado en forma total e inmediata. No debe permitirse que las mujeres sigan dando a luz en los patios de los hospitales o en las calles, debido a la falta de una atención médica oportuna, por ello sumaremos esfuerzos para reformar las políticas y los programas de salud procurando su mejoramiento integral y la implementación de mecanismos de capacitación dirigidos al personal que opera los servicios de salud, a fin de que mejoren sus prácticas y procedimientos al interior de estos.

La necesidad de caminos, de infraestructura urbana, telecomunicaciones, escuelas, hospitales, mercados, agua potable, electrificación rural y urbana, etc.; son requerimientos urgentes en todas las regiones de Oaxaca.

Lucharemos por el derecho de los niños, niñas, jóvenes y adultos a una educación que les permita superarse día a día como personas; que les abra las puertas a nuevas oportunidades de empleo; que termine con el analfabetismo que impera en nuestro Estado y en el País. En este sentido proponemos, establecer el tequio escolar como un programa emergente para abatir el analfabetismo, el cual estaría a cargo del alumnado que cursa la educación superior gratuita.

En el rubro del fomento al deporte y la recreación sana, así como el rescate de deportes tradicionales prehispánicos, el Partido Unidad Popular gestionará ante las instancias responsables el incremento de presupuestos y programas enfocados a aportar beneficios en estos renglones para la población de las áreas rurales, semiurbanas y urbanas, con el propósito de alejar a los diferentes sectores de la población de las adicciones y otros males que afectan a la sociedad actual.

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA:

Es un hecho evidente de que las y los oaxaqueños somos discriminados, incluso por los(as) propios(as) oaxaqueños(as).

Por ello tenemos, como una de las principales vertientes del Partido, defender los derechos humanos y las garantías constitucionales de los ciudadanos y ciudadanas del Estado de Oaxaca y del país, en una sociedad justa, igualitaria, incluyente, transversal, donde no se discrimine por origen, sexo, religión, ideología, preferencia sexual o discapacidad y donde se privilegien como formas de convivencia los sentimientos humanos, en el desarrollo del hombre, en el amor, en el trabajo y la justicia, ya que son estos los valores fundamentales de una nueva sociedad y de un mundo diferente

Así como promover en Oaxaca el fortalecimiento de la libertad y la justicia social, mismas que sólo podrán alcanzarse, mediante la erradicación definitiva de las injustas condiciones de desigualdad, de pobreza extrema, de hambre y marginación, en las que se encuentran inmersos actualmente, amplios sectores sociales de nuestra entidad oaxaqueña.

Además del compromiso fundamental que tiene la militancia del Partido Unidad Popular de luchar por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo, deberá pugnarse por el pleno respeto a los derechos humanos de la población oaxaqueña en general, dando prioridad a los grupos vulnerables, entre los que se encuentran ubicados: los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, indígenas, población afro mexicana, personas con otras preferencias sexuales, migrantes y adultos mayores. En este apartado impulsaremos las reformas legislativas que hagan falta para generar por la vía institucional una atención efectiva de los graves rezagos existentes en este

renglón y el cumplimiento cabal de las responsabilidades de las instituciones oficiales o autónomas responsables de la realización de las tareas de defensa y protección principalmente de la niñez que es obligada a trabajar, así como de la formación de una cultura de los derechos humanos en Oaxaca, como premisa fundamental para avanzar en la vida democrática de nuestra entidad.

El Partido Unidad Popular condena cualquier forma de discriminación, explotación, violencia y menosprecio que se practique en contra de estos sectores y seremos vigilantes del cumplimiento cabal de sus derechos a la vida, a la salud, a la educación, al desarrollo, al trabajo, a una vida libre de violencia, a un medio ambiente sano, a la justicia, a la integridad física y a la seguridad.

Condenamos enérgicamente la violencia de género que se ejerce en contra de las mujeres oaxaqueñas y todo acto de discriminación que se realice en contra de las personas indígenas, afro mexicanas o de cualquier otro grupo social de nuestro Estado. De igual manera condenamos las actuaciones discriminatorias y la violencia ejercida por las autoridades en contra de las y los transmigrantes centroamericanos que atraviesan por nuestro territorio en su éxodo hacia Norteamérica en la búsqueda de alternativas económicas de las que carecen en sus países. El Partido Unidad Popular exigirá de las instancias de justicia la erradicación definitiva de la impunidad, la tortura, así como los tratos crueles, inhumanos y degradantes y nos pronunciamos porque en nuestra entidad se respete la libertad de expresión, la de manifestación y porque el Congreso del Estado amplíe nuestro marco jurídico en materia del reconocimiento de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca.

Además de lo anterior, nuestro Partido redoblará sus esfuerzos para combatir cualquier forma de represión que se ejerza en contra de hermanas y hermanos oaxaqueños por expresar sus ideas y por combatir las injustas violaciones a los derechos humanos de nuestra población, asimismo apoyamos a todas las organizaciones de la sociedad civil y los distintos movimientos políticos y sociales. Estamos en contra de la persecución, desaparición forzada, hostigamiento, encarcelamiento y asesinato de líderes y de organizaciones revolucionarias, políticas, democráticas y ambientalistas que luchan diariamente por los derechos fundamentales del pueblo.

SOBRE LA LUCHA DE LOS ORIGINARIOS Y DE LOS PUEBLOS NEGROS AFRAMEXICANOS

El Partido Unidad Popular ratifica su compromiso histórico con la liberación de nuestros quince pueblos originarios y con los pueblos y comunidades afromexicanas quienes por siglos han sido excluidos y discriminados por otros sectores de la población nacional sumiéndolos en la marginación y en la pobreza. Nos pronunciamos por el respeto pleno a los derechos de los primeros contenidos en la constitución federal y en la del Estado de Oaxaca y apoyamos firmemente el reconocimiento que debe darse a pueblos que constituyen la tercera raíz de nuestra identidad: Los pueblos negros afro mexicanos de Oaxaca.
Exigimos la aplicación cabal de las políticas encaminadas a promover su desarrollo integral a partir del reconocimiento de sus derechos a la autonomía, a su libre autodeterminación y a su diversidad cultural.

El Partido Unidad Popular exige que las y los habitantes de los pueblos y comunidades originarias, así como las y los integrantes de la población afromexicana sean a poyados con políticas, programas y presupuestos, que impulsen su desarrollo integral del que han estado excluidos injustamente.

Nos pronunciamos por la aplicación del Convenio 169, y la Declaración de los Pueblos Indígenas de la ONU y del marco jurídico existente en el país con el propósito de que las mexicanas y mexicanas puedan gozar del desarrollo y libertades democráticas, que les corresponden por ser parte de la gran nación mexicana.
La gran cooperación, solidaria y de reciprocidad, que ha caracterizado a los pueblos y comunidades de Oaxaca, serán el método más eficaz para superar los altos índices de pobreza y marginación en que se viven en nuestro Estado; en el ámbito de la lucha por el desarrollo social, se encuentran también otras prioridades que son de atención inmediata.

Trabajaremos arduamente para hacer una realidad tangible la aplicación de la educación bilingüe intercultural y con memoria histórica, que promueva el rescate de las culturas indígenas ancestrales y de sus lenguas originarias, a partir de mejores presupuestos destinados a la capacitación del personal docente, a la producción de materiales didácticos con pertinencia y a la construcción de una infraestructura y equipamiento escolares que hagan frente a los graves rezagos que actualmente existen en este renglón.

SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA.

En lo político, la nueva relación que propone el Partido Unidad Popular entre el Estado y los distintos sectores sociales, deberá de promover la instauración de un régimen político renovado y con sentido humanista que apoye el desarrollo de las y los oaxaqueños sin distingo de ninguna especie y por ello la transición hacia esa nueva etapa en la vida democrática de nuestra entidad debe contener mínimamente los siguientes elementos:

a) Que en Oaxaca se pueda vivir a plenitud el respecto al pluralismo jurídico, con perspectiva de género e interculturalidad
b) Alcanzar y preservar de manera plena la legalidad y el Estado de Derecho.
c) Vivir en un régimen constitucional y democrático.
d) Instaurar un sistema de vida institucional con transparencia y rendición de cuentas.

e) Consolidar una cultura de respeto y plena observancia de los derechos humanos.
f) Tener elecciones libres, equitativas, imparciales, transparentes y competitivas,
g) Instaurar y aplicar el plebiscito, el referéndum, la consulta popular y la revocación de mandato, como mecanismos para fortalecer la vida democrática.

Las leyes deben ser propuestas y productos de la voluntad general de la ciudadanía, para que puedan ser legítimas. Vivir pues,en plenitud el Estado de Derecho, es gobernar con sujeción a la voluntad popular.

Toda Constitución incluye la Declaración de los principios y Derechos básicos de un pueblo así como la estructura o núcleo central de su gobierno; por ello afirmamos de manera contundente que el mejor instrumento de gobierno que propone el Partido Unidad Popular a las y los habitantes de nuestra entidad, es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Seremos insistentes en el respeto que debe existir entre los tres poderes del Estado; por ello para la funcionalidad, independencia y eficacia de nuestra vida democrática planteamos como condición indispensable, ir construyendo la so-

ciedad progresista que propone nuestro Partido Unidad Popular mediante la debida separación, autonomía, e independencia entre los tres poderes toda vez que la preeminencia del poder ejecutivo ha sido una práctica que se ha corrompido, haciendo ineficaz la acción de un auténtico sistema democrático.

El Partido Unidad Popular tiene como aliados naturales en su búsqueda de la democratización de Oaxaca, a las organizaciones revolucionarias y progresistas que han tenido una larga tradición de lucha a favor de los derechos fundamentales de las personas, asimismo en las distintas regiones existen movimientos reivindicatorios de las necesidades y carencias de los sectores desposeídos que son cobijados por nuestro Instituto Político, toda vez que son coincidentes con la ideología de nuestro Partido; aquí debemos enumerar a: sindicatos independientes, a organizaciones sociales que luchan por el mejoramiento económico, político y social de la ciudadanía, organizaciones estudiantiles, maestros democráticos, asociaciones civiles, colectivos democráticos, así como todas las personas independientes que luchan por mejores condiciones de vida y el logro de un Oaxaca con dignidad y justicia social.

SOBRE UNA VERDADERA DEMOCRACIA

El predominio de un sólo poder limita el desarrollo, las libertades políticas, inhibe la justicia y corrompe al gobierno, por ello, Unidad Popular se manifiesta por un Estado con plena división de poderes, tanto regionales como funcionales, y el reconocimiento de la voluntad del pueblo como la base en la cual deberán regir su actuación pública.

Es por ello que Unidad Popular se propone impulsar el fortalecimiento de un verdadero orden democrático en la entidad, que garantice la existencia de relaciones armoniosas entre sus habitantes y mejore sus condiciones de vida, basándose en un desarrollo auto sostenido y sustentable con justicia social.

Pugnaremos también por elecciones que cumplan con los criterios de constitucionalidad, y que por encima de todo, respeten la voluntad del pueblo. Las elecciones deberán ser libres, auténticas, equitativas, imparciales, transparentes y competitivas.

Crear una nueva cultura política de plena participación y responsabilidad ciudadana es un reto para el Partido Unidad Popular. Esta solamente se logrará cuando haya plena garantía de limpieza en el proceso electoral y se haya logrado la confianza de la ciudadanía mediante un gobierno eficiente, honrado, honesto y capaz.

Nuestro Partido pugnará porque el Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, sea una institución realmente autónoma, eficaz y competente en las tareas que tiene encomendadas; sin vínculos ni compromisos de ninguna especie con los partidos políticos nacionales, o con las esferas de Gobierno que puedan viciar sus procedimientos, métodos de trabajo y determinaciones; toda vez que las labores de ésta Institución deben garantizar la vida democrática de Oaxaca y conciliar las diferencias electorales que se den a partir de las distintas contiendas en las que participan las fuerzas políticas del Estado.

Otorgar seguridad a los ciudadanos(as), pueblos y comunidades, debe ser uno de los principales propósitos del Estado, pues la seguridad de las propiedades y personas conduce necesariamente al ejercicio pleno de las libertades políticas y civiles. Nadie estará libre y será libre sin un Estado de derecho que otorgue garantía de protección hacia las personas y propiedades.

El honor de desempeñar un cargo público, debe ser un compromiso personal y social que conlleve, la pulcritud en el desempeño del mismo y sobre todo, la honradez, transparencia y rendición de cuentas, como normas de actuación de nuestros pueblos y comunidades. El Partido Unidad Popular asume con plenitud, la necesidad de replantear la finalidad que persiguió la creación de los Servidores Públicos, y volver a los orígenes que crearon estas figuras, siendo requisitos indispensables para poder aspirar a cualquier cargo, el ser una persona honesta, justa, que hubiera cumplido con diversos deberes impuestos por su comunidad y en beneficio de ella.

SOBRE TRANSPARENCIA Y CONTRALORIA SOCIAL

Uno de los problemas más graves de nuestro Estado es, sin duda alguna, la corrupción gubernamental, tanto en el Ejecutivo, como en el Legislativo y el Judicial, así como en los gobiernos municipales. No es para nadie desconocido, que gran parte del recurso económico que se destina al mejoramiento de vida de las distintas comunidades del Estado y País, termina en manos de aquellos Servidores Públicos a quienes se confía la administración del mismo. Viviendo en un Estado, en un País, que es cómplice del mal actuar de aquellos que debieran velar por el bienestar de los pueblos, protegiéndolos bajo mantos de "fuero" y con una verdadera mafia partidista que impide concretar una verdadera justicia social, será prioridad para el Partido Unidad Popular, cambiar este estado de cosas.

Un primer paso para combatir esta situación consiste en la autonomía, restauración y fortalecimiento de la contraloría social, en la que sean las ciudadanas y ciudadanos de los propios pueblos y comunidades quienes estén a cargo del control y cuidado del ejercicio de los fondos públicos. Se seguirá fomentando la celebración de las asambleas comunitarias para la debida información a la ciudadanía de las comisiones, gestiones y del uso de los recursos públicos, por sus representantes.

Asimismo, el Partido Unidad Popular propone que la contraloría debe ser un órgano autónomo a cargo de ciudadanos con probada solvencia moral, que mediante un Consejo General tomarán las decisiones y/o correctivos más importantes en contra de quienes cometan actos de corrupción.

Para lograr plena transparencia del ejercicio público la información de los ingresos y gastos de los gobiernos deberá realizarse como una tarea cotidiana y bajo la vigilancia de la ciudadanía mediante el ejercicio de éste organismo autónomo.

SOBRE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PROPAGANDA

El Partido Unidad Popular, pretende terminar con el monopolio y el enmascaramiento de la realidad social de que se valen algunos medios de comunicación, para mantener en la ignorancia a la ciudadanía. Nos pronunciamos en contra de las recientes reformas constitucionales aprobadas por el régimen actual, que no

tienen otra finalidad, que la de propiciar el mayor acaparamiento de los medios de comunicación en unas cuantas manos, las que sin duda, se encuentran al servicio de los grandes monopolios que han sido siempre un instrumento de manipulación, mediatización y dominación ideológica a favor de las clases dominante del país

La política del Partido Unidad Popular en materia editorial y de comunicación deberá ser dinámica, propositiva y crítica, siendo incluso gobierno.

Impulsamos la democracia mediante la difusión y divulgación de las mejores propuestas que permitan la liberación del hombre y de los pueblos, así como de su concientización para alcanzar eficazmente las metas y los objetivos sociales, económicos y políticos del Partido.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS:

Este es nuestro programa de acción en lo económico, lo social y lo político, expresando que evidentemente no es un documento totalmente acabado, toda vez que tiene que ser retroalimentando de manera constante con la participación de toda la militancia del Partido Unidad Popular, en la que se encuentran incluidas la comunidades indígenas, los pueblos negros afromexicanos, intelectuales, académicos, artistas, empresarios progresistas, campesinos, obreros, estudiantes, amas de casa, jóvenes del Estado, etc., los que deberán seguir planteando sus demandas y propuestas que serán incorporadas en este Programa de Acción que enarbola el Partido Unidad Popular. Lo específico de cada tema lo iremos integrando de manera conjunta en cada proceso electoral mediante la plataforma que contendrá la oferta concreta que nuestro partido hará a todas y todos los oaxaqueños con el propósito de alcanzar la construcción de un futuro más promisorio para las generaciones actuales y futuras de nuestra querida entidad oaxaqueña.

ESTE PROGRAMA DE ACCIÓN FUE LEIDO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.